PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

# PERÚ

# PROGRAMA DE APOYO A LA RECUPERACIÓN FISCAL Y ECONÓMICA DE PERÚ II

**(PE-L1288)**

**PROPUESTA DE PRÉSTAMO**

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Axel Radics (IFD/FMM), Jefe de Proyecto; Zoila Llempén (IFD/FMM), Jefe de Proyecto Alterna; Martín Ardanaz, Óscar Valencia, Jessica Chamorro; Ana Cristina Calderón, Leslie Harper, Anastasiya Yarygina, Alejandro Rasteletti, Rudy Loo-Kung, Marco Buttazzoni y Lorena Kevish (IFD/FMM); Juan Cruz Vieyra (IFD/ICS); Claudia Piras (SCL/GDI); Javier Jiménez (LEG/SGO); Jaime Fernandez Baca (CSD/CCS); Abel Cuba y Freddy Andara (VPC/FMP); José Martínez (SPD/SDV); Javier Beverinotti y Sally Colqui (CAN/CPE); Belinda Pérez Rincón, Alberto Barreix y Marcio Alvarenga (consultores).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

**ÍNDICE**

**RESUMEN DEL PROYECTO ……1**

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS ..... 2**

A. Antecedentes, problemática y justificación ..... 2
B. Objetivos, componentes y costo ..... 17
C. Indicadores clave de resultados ..... 19

**II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS ..... 20**

A. Instrumentos de financiamiento ..... 20
B. Riesgos ambientales y sociales ..... 21
C. Riesgos fiduciarios ..... 21
D. Otros riesgos y temas clave ..... 21

**III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN ..... 22**

A. Resumen de los arreglos de implementación ..... 22
B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados ..... 23

**IV. CARTA DE POLÍTICA ..... 23**

| ANEXOS | |
|---|---|
| Anexo I | Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) - Resumen |
| Anexo II | Matriz de Políticas |
| Anexo III | Matriz de Resultados |

| ENLACES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS (EER) | |
|---|---|
| EER#1 | Carta de Política |
| EER#2 | Matriz de Medios de Verificación |
| EER#3 | Plan de Monitoreo y Evaluación |

| ENLACES ELECTRÓNICOS OPCIONALES (EEO) | |
|---|---|
| EEO#1 | Matriz Comparativa |
| EEO#2 | Lógica Vertical |
| EEO#3 | Anexo de Sostenibilidad y Cambio Climático |
| EEO#4 | Resumen de Actividades de Apoyo del BID a las Medidas de Política |

| ABREVIATURAS | |
|---|---|
| ALC | América Latina y el Caribe |
| BCRP | Banco Central de Reserva de Perú |
| CF | Catastro Fiscal |
| CFP | Consejo Fiscal de Perú |
| CIAT | Centro Interamericano de Administración Tributaria |
| CO | Capital Ordinario |
| DDO | Opción de Retiro Diferido, por sus siglas en inglés |
| DGCP | Dirección General de Contabilidad Pública |
| DGPMADF | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal |
| DGTP | Dirección General del Tesoro Público |
| ECG | Grupo de Cooperación de Evaluación, por sus siglas en inglés |
| FEN | Fenómeno El Niño |
| FISLAC | Sostenibilidad Fiscal para los Países de ALC, por sus siglas en inglés |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| FONCOR | Fondo de Compensación Regional |
| GGRR | Gobiernos Regionales |
| GSN | Gobiernos Subnacionales |
| IAPM | Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas |
| IGV | Impuesto General a las Ventas |
| IR | Impuesto sobre la Renta |
| MEF | Ministerio de Economía y Finanzas |
| MMM | Marco Macroeconómico Multianual |
| MYPE | Micro y Pequeñas Empresas |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| OE | Organismo Ejecutor |
| OSCE | Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado |
| OVE | Oficina de Evaluación |
| PBP | Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Políticas, por sus siglas en inglés |
| PEIP | Proyectos Especiales de Inversión Pública |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| PIM | Presupuesto Institucional Modificado |
| PME | Plan de Monitoreo y Evaluación |
| PPR | Presupuesto por Resultados |
| PPoR | Programa Presupuestal orientado a Resultados |
| SIAF | Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos |
| SPNF | Sector Público no Financiero |
| SUNAT | Superintendencia Nacional de Administración Tributaria |
| VCM | Violencia Contra la Mujer |

# RESUMEN DEL PROYECTO
# PERÚ
# PROGRAMA DE APOYO A LA RECUPERACIÓN FISCAL Y ECONÓMICA DE PERÚ II
# (PE-L1288)

<table>
<tr><th colspan="6">Términos y Condiciones Financieras</th></tr>
<tr><td colspan="3">Prestatario:</td><td colspan="3">Facilidad de Financiamiento Flexible [a]</td></tr>
<tr><td colspan="3">República del Perú</td><td>Plazo de amortización:</td><td colspan="2">20 años</td></tr>
<tr><td colspan="3">Organismo Ejecutor (OE):</td><td>Período de retiro:</td><td colspan="2">3 años</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Tesoro Público</td><td>Período de gracia:</td><td colspan="2">5,5 años[b]</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>Monto (US$)</td><td>%</td><td>Tasa de interés:</td><td colspan="2">Basada en SOFR</td></tr>
<tr><td rowspan="4">BID (Capital Ordinario):</td><td rowspan="4">600.000.000</td><td rowspan="4">100</td><td>Comisión inicial:</td><td colspan="2">50 puntos básicos</td></tr>
<tr><td>Comisión de inmovilización de fondos:</td><td colspan="2">[c]</td></tr>
<tr><td>Comisión de inspección y vigilancia:</td><td colspan="2">[c]</td></tr>
<tr><td>Vida Promedio Ponderada (VPP):</td><td colspan="2">12,75 años</td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>600.000.000</td><td>100</td><td>Moneda de aprobación:</td><td colspan="2">Dólares de los Estados Unidos de América</td></tr>
<tr><th colspan="6">Esquema del Proyecto</th></tr>
<tr><td colspan="6">Objetivo/descripción del proyecto: El objetivo general de desarrollo es el fortalecimiento de la sostenibilidad de la gestión fiscal en apoyo al programa de recuperación económica. Los objetivos específicos de desarrollo son incrementar: (i) la recaudación tributaria preservando la liquidez de las empresas; (ii) la inversión pública manteniendo niveles de gasto que permitan la recuperación económica y fiscal; y (iii) la efectividad del gasto público.<br><br>El presente proyecto corresponde a la segunda de dos operaciones bajo la modalidad de Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Políticas (PBP, por sus siglas en inglés), a conformarse de dos préstamos contractualmente independientes, técnicamente vinculados y con la Opción de Retiro Diferido (DDO, por sus siglas en inglés).</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones contractuales especiales previas al único desembolso del financiamiento: El desembolso de los recursos del financiamiento del Banco, efectuado a solicitud del prestatario, quedará sujeto al cumplimiento de los compromisos de reforma de políticas que se describen en los componentes del programa y conforme a lo previsto en la Matriz de Políticas (Anexo II) y en la Carta de Política, en adición al cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo (ver ¶3.3).</td></tr>
<tr><td colspan="6">Excepciones a las políticas del Banco: Ninguna.</td></tr>
<tr><th colspan="6">Alineación Estratégica</th></tr>
<tr><td>Objetivos[d]:</td><td colspan="2">O1 ☒</td><td colspan="2">O2 ☒</td><td colspan="2">O3 ☒</td></tr>
<tr><td>Áreas de Enfoque Operativo[e]:</td><td>EO1 ☒</td><td>EO2-G ☒<br>EO2-D ☐</td><td>EO3 ☒</td><td>EO4 ☐</td><td>EO5 ☐</td><td>EO6 ☒</td><td>EO7 ☐</td></tr>
</table>

[a] Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (documento FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda, de tasa de interés, de productos básicos y de protección contra catástrofes. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos.

[b] Bajo las opciones de reembolso flexible de la Facilidad de Financiamiento Flexible (FFF), cambios en el periodo de gracia son posibles siempre que la Vida Promedio Ponderada (VPP) Original del préstamo y la última fecha de pago, documentadas en el contrato de préstamo, no sean excedidas.

[c] La comisión de inmovilización de fondos y la comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes.

[d] O1 (Reducir la pobreza y desigualdad); O2 (Abordar el cambio climático); y O3 (Impulsar un crecimiento regional sostenible).

[e] EO1 (Biodiversidad, capital natural y acción por el clima); EO2-G (Igualdad de género); EO2-D (Inclusión de grupos diversos de la población); EO3 (Capacidad institucional, estado de derecho y seguridad ciudadana); EO4 (Protección social y desarrollo del capital humano); EO5 (Desarrollo productivo e innovación por medio del sector privado); EO6 (Infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva); EO7 (Integración regional).

# I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS

## A. Antecedentes, problemática y justificación

1.1 **Antecedentes primera operación.** Esta es la segunda y última operación de una serie programática, bajo la modalidad de Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Política (PBP). El objetivo de la serie es apoyar al Gobierno de Perú en el fortalecimiento de la sostenibilidad de la gestión fiscal, en apoyo a la recuperación económica. El primer programa (5384/OC-PE; US$500 millones) fue aprobado en 2021, y desembolsado en su totalidad en 2022[1]; formulado durante el segundo año de la crisis sanitaria, dicha operación apoyó medidas fiscales que el Gobierno de Perú estableció en combate a la pandemia, orientadas a: (i) salvaguardar el marco macro fiscal; (ii) incrementar la recaudación, preservando la liquidez de las empresas; y (iii) mejorar la gestión del gasto en términos de eficiencia y efectividad. Esta segunda operación permite completar la serie programática, profundizando la implementación de medidas estructurales orientadas a consolidar el fortalecimiento de la sostenibilidad de la gestión fiscal, en apoyo a la recuperación económica.

1.2 **Desempeño macroeconómico reciente.** Desde hace más de tres décadas, Perú viene consolidando su estabilidad macroeconómica, lo que le ha permitido mantener un entorno de baja inflación, reducida volatilidad cambiaria y bajo endeudamiento que, en 2019, justo antes de la pandemia, alcanzaba 27% del Producto Interno Bruto (PIB), apenas 40% respecto al promedio de la región (68%) para ese año[2]. Este entorno de confianza y predictibilidad constituye un pilar fundamental del buen desempeño económico del país, con un crecimiento del PIB per cápita de 4,7% anual en la década de 2000 (el más alto de la región), que se redujo a 2,7% anual en la década de 2010, en parte por el fin del súper ciclo de altos precios de materias primas (2003-14)[3].

1.3 La pandemia afectó a Perú más que a otros países de América Latina y el Caribe (ALC), que a su vez fue la región más castigada del mundo[4]. Esto se explica en buena medida por la elevada informalidad de la economía, que combinada con una de las cuarentenas más prolongadas del mundo, llevó a una caída del PIB per cápita en 2020 cercana al 12%, superior al promedio de la región de -7,5%. No obstante, gracias al amplio espacio fiscal con que contaba, Perú pudo implementar ese año un robusto paquete de respuesta, reorientando la inversión pública hacia gasto corriente; utilizando recursos del Fondo de Estabilización Fiscal cercanos a 3 puntos del PIB; incurriendo en un déficit de 8,9% del PIB, ligeramente superior al promedio de la región (8,8%); e incrementando la deuda pública a 34,6% del PIB[5].

1.4 La paulatina salida de la pandemia generada por el COVID-19, combinada con el paquete de estímulo fiscal y la mejora en los precios de las materias primas,

---

1 Dicha operación, al igual que la actual, tuvo la opción de retiro diferido (DDO).
2 Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2024-27.
3 Cifras del WEO-IMF.
4 Informe Macroeconómico de ALC 2021 – BID.
5 MMM 2022-25.

contribuyeron a un rápido rebote de la actividad económica en 2021, con un crecimiento del PIB per cápita de 12,4%, casi el doble del promedio de la región de 6,4%. En 2022 el crecimiento per cápita fue de 1,7%, la mitad respecto al promedio regional, afectado por condiciones externas desfavorables, ajustes de precios de las materias primas y presiones inflacionarias.

1.5 Durante 2023 se profundizó la desaceleración de la economía peruana, cuyo PIB terminó decreciendo 0,6%, debido a una serie de factores, destacando: (i) la conflictividad social de inicios de año; (ii) choques climatológicos adversos como el ciclón Yaku, el fenómeno El Niño (FEN) y sequías; y (iii) la continuación de un contexto externo adverso[6]. Estos factores impactaron de manera negativa en las cifras de recaudación para 2023 (¶1.9), y exigieron medidas extraordinarias para la reactivación económica (¶1.15), lo que llevó a que, según cifras preliminares, el déficit fiscal en 2023 fuera de 2,8% del PIB, excediendo el límite de la regla fiscal de 2,4%[7]. Es en este contexto que el Gobierno de Perú viene implementando una estrategia de respuesta integral a estos choques adversos[8], que cuenta con apoyo del Banco mediante la profundización de una extensa agenda de trabajo en materia de competitividad y sostenibilidad fiscal (¶1.25). Así, el Banco aprobó en setiembre de 2023 el préstamo 5784/OC-PE, segunda fase del "Programa de reformas en apoyo a la reactivación económica y a la competitividad", que apoya al Gobierno de Perú a reactivar la economía y acelerar el crecimiento[9]; junto a la presente segunda fase, que profundiza medidas orientadas a preservar la sostenibilidad fiscal, contribuyendo a abordar los siguientes problemas específicos, que se desarrollan a continuación: (i) baja recaudación; (ii) bajos niveles de inversión pública; e (iii) insuficiente efectividad del gasto público.

1.6 **Salvaguarda del marco macrofiscal.** En materia macrofiscal, la primera operación de la serie programática apoyó medidas para la recuperación económica y la sostenibilidad fiscal del país luego de la pandemia de la COVID-19: (i) la norma jurídica que actualizó las reglas fiscales del Sector Público no Financiero (SPNF); y (ii) la aprobación del MMM 2022-2025 ajustado a las reglas fiscales actualizadas. Estas medidas contribuyeron a que Perú regrese a una senda de sostenibilidad fiscal, apoyando el retiro gradual de las medidas temporarias que fueron necesarias durante la pandemia[10]. Así, tras el esfuerzo fiscal durante la pandemia, el déficit pasó de 8,9% del PIB en 2020 a 2,5% en 2021 y 1,7% en 2022, estos dos últimos valores inferiores a los déficits proyectados en el MMM 2022-2025, de 4,7% y 3,7% del PIB, respectivamente. Esta rápida consolidación fiscal fue posible tanto por el compromiso del Gobierno de Perú con la responsabilidad fiscal, como por los siguientes factores: (i) la fuerte recuperación económica en 2021; (ii) mayores ingresos fiscales por incremento

---

6 MMM 2024-27, Reporte Técnico 03-2023 del CFP, Reporte de Inflación diciembre, 2023 e Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2024-27.

7 Nota de Estudios del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) de enero de 2024.

8 MMM 2024-27. La proyección de crecimiento para 2024-25 es de 3% (Reporte de Inflación diciembre 2023).

9 Dicho programa apoya la reactivación de la inversión en pública y privada en infraestructura; la mejora de acceso a financiamiento; el desarrollo de una industria privada de capital emprendedor; y la promoción de la formalización y digitalización de las MYPE. La primera operación (5203/OC-PE) fue aprobada en diciembre de 2020.

10 Esta es una lección de la crisis financiera de 2008-09, incorporada en las operaciones prototipo COVID-19 en respuesta a la pandemia (¶1.30), que consiste en asegurar el retiro gradual de las medidas de estímulo temporarias, para contribuir a la sostenibilidad fiscal.

de los precios de minerales; y (iii) la retracción gradual de los gastos extraordinarios necesarios durante la pandemia. Como ya se mencionó, según cifras preliminares el déficit fiscal de 2023 creció a 2,8% del PIB, incumpliendo por primera vez desde 2015 el límite de la regla fiscal (2,4% del PIB). Con respecto a la deuda del SPNF, la misma es cercana al 33% del PIB[11], habiendo crecido respecto al 27% del PIB en 2019, aunque sigue siendo uno de los valores más bajos de la región y entre los países emergentes.

1.7 A la par de la consolidación fiscal post pandemia en 2021-22, el Gobierno de Perú cumplió con las medidas de política indicativas para esta segunda operación programática, orientadas a salvaguardar el marco macrofiscal: (i) aprobó por ley la senda de convergencia gradual (hasta 2026), a los parámetros de las reglas fiscales del SPNF[12]; y (ii) aprobó los MMM de 2023 y 2024 consistentes con dicha senda de convergencia gradual. En el caso del MMM 2024, incluyó un análisis de sensibilidad de los efectos de los desastres naturales vinculados al cambio climático, con atención particular al impacto de la materialización de un FEN de intensidad extraordinaria[13].

1.8 El Gobierno de Perú viene avanzando también con otras medidas de política que refuerzan el componente macrofiscal de la presente operación: (i) la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMADF) del MEF ha venido mejorando sus herramientas de análisis y proyección macrofiscal, a través de la asistencia técnica en el uso de la plataforma de Sostenibilidad Fiscal para los Países de ALC (FISLAC, por sus siglas en inglés) del Banco[14], incluyendo la simulación de los efectos económicos y fiscales del cambio climático, con especial énfasis en el FEN, contribuyendo a la sostenibilidad climática; y (ii) mediante ley se fortalece la institucionalidad, transparencia e independencia técnica del Consejo Fiscal de Perú (CFP)[15]: (1) se eleva dicho consejo a carácter de agencia regulatoria a los efectos del servicio civil, mejorando las condiciones laborales de su personal; (2) aumenta de tres a cinco el número de miembros, mejorando la independencia en el proceso de selección de dichos miembros[16]; y (3) establece que el MEF absuelva, de ser necesario, las opiniones no vinculantes del CFP, contribuyendo a la transparencia en las estimaciones macroeconómicas y fiscales. El CFP funciona desde 2013 y es de los más sólidos de la región, por contar con un presupuesto estable, que permite contratar funcionarios con calidad

---

11 Informe Macroeconómico 4to trimestre 2023 – BCRP.

12 La Ley Nº 31541 de agosto 2022 indica que la deuda del SPNF no excederá 38% del PIB desde 2023, y deberá ser menor o igual a 30% del PIB en menos de diez años. También indica que el déficit fiscal del SPNF para 2023, 2024, 2025 y 2026 no deberá ser mayor a 2,4%, 2,0%, 1,5% y 1,0% del PIB, respectivamente.

13 MMM 2024-27.

14 Plataforma FISLAC, desarrollada por el Banco para fortalecer a los países de la región en su política macrofiscal, mediante el desarrollo de modelos predictivos, análisis de riesgos fiscales y provisión de información comparada

15 Ley 31.681. El CFP es una comisión autónoma y técnica del sector público, que emite opinión no vinculante a través de informes de análisis de las finanzas públicas, en materia de modificación y cumplimiento de las reglas fiscales, proyecciones macroeconómicas, y evolución de las finanzas públicas. Esta medida cumple con una recomendación del Fondo Monetario Internacional.

16 Anteriormente era el MEF el que proponía y seleccionaba los miembros; mediante la nueva ley, es el propio CFP el que propone la terna de miembros, a partir de la cual el MEF realiza la selección.

técnica; junto a la independencia de sus estudios, que apoyan la sostenibilidad, transparencia e institucionalidad de las finanzas públicas[17].

1.9 **Fortalecimiento de la política y la gestión tributaria.** Los ingresos fiscales de Perú son relativamente bajos en la comparación internacional y tienden a oscilar con los precios internacionales de los principales productos de exportación (minerales e hidrocarburos). Así, los ingresos del gobierno general promediaron 19,2% del PIB entre 2015 y 2019 (vs. 28,6% del PIB para ALC en el mismo periodo), cayendo del promedio de 22% del PIB en el quinquenio previo (2010-2014), debido en buena medida al fin del super ciclo de altos precios de materias primas. En 2020 dichos ingresos cayeron a 17,8% del PIB (vs. 27,2% del PIB para LAC), para volver a aumentar hasta alcanzar 22,1% en 2022 (vs. 30,2% para ALC)[18], explicado por el incremento post pandemia en los precios de los principales productos de exportación, junto al efecto de medidas de política y administración tributaria implementadas desde 2017 (¶1.10). En 2023 los ingresos del gobierno general cayeron a 19,8% del PIB, debido principalmente al menor dinamismo económico y la corrección en los precios de las materias primas[19].

1.10 Entre los rubros que explican los menores ingresos públicos de Perú en relación con ALC y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) destacan los impuestos a la propiedad; las contribuciones a la seguridad social; los impuestos a los bienes y servicios (vinculado a exoneraciones); y el Impuesto sobre la Renta (IR) de personas físicas[20]. Al respecto, desde 2017 Perú ha venido adoptando una serie de medidas de política y administración tributaria que vienen contribuyendo a mejorar la recaudación en muchos de estos rubros. Destacan: (i) corrección de tasas del Impuesto Selectivo al Consumo; modificación de detracciones del Impuesto General a las Ventas (IGV); y eliminación de las exoneraciones del IGV a las importaciones en la Amazonía; (ii) medidas anti-elusivas y de adhesión a la fiscalidad internacional; y (iii) fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en materia de transformación digital, gestión de riesgos y simplificación de procedimientos para el cumplimiento voluntario; medidas que contribuyeron a reducir el incumplimiento del IGV y del IR de empresas entre 2017 y 2022 de 37,4% y 51,5%, respectivamente, a 30,3% y 40,5%[21].

1.11 En este marco, la primera operación de la serie programática apoyó, en primer lugar, medidas excepcionales orientadas a dar liquidez y solvencia a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) durante la pandemia: (i) la facultad a las empresas de extender el período de compensación de pérdidas netas del ejercicio 2020 a las rentas netas hasta por 5 años posteriores; y (ii) la aceleración de la depreciación de activos adquiridos por empresas en 2020 y 2021. En segundo lugar, apoyó la actualización de los valores de viviendas para cobro del impuesto predial. Por último, acompañó los avances del Gobierno de Perú en aprobar las

---

17 Ver el comentario al MMM 2024-27, en el que el CFP hace un análisis crítico de las proyecciones macroeconómicas, junto a la respuesta del MEF como anexo al MMM 2024-27.

18 En países de la OCDE la presión tributaria del gobierno general promedió 39.9% del PIB en 2022.

19 MMM 2022-25, MMM 2024-27 y Nota de Estudios del BCRP de enero 2024.

20 Estadísticas Tributarias en ALC – 1990-2021.

21 MMM 2024-27.

normas de adhesión a los compromisos internacionales de transparencia tributaria, que contribuyen a reducir la elusión y evasión tributaria.

1.12 Superada la pandemia, esta segunda operación cumple y refuerza las medidas de política indicativas incluidas en la primera operación. Primero, a nivel del gobierno central, apoya por un lado la elaboración de un proyecto de ley para implementar un mecanismo de cobro del IGV a los servicios digitales importados. Actualmente si bien dichos servicios se encuentran comprendidos en el IGV, no se prevé un mecanismo de recolección que efectivice dicha imposición cuando se trata de ventas directas al consumidor final, siguiendo buenas prácticas internacionales; esto redunda en pérdida de recaudación y falta de neutralidad en el régimen de IGV, al gravar los servicios domésticos equivalentes[22]. Por otro lado, apoya un proyecto de ley enviado al Congreso de la República de modificación de los regímenes simplificados del IR para MYPE, con el objetivo de mejorar la eficiencia, facilitar el cumplimiento tributario de las MYPE e incentivar la declaración y formalización de trabajadores. Perú actualmente cuenta con cuatro regímenes para el pago del IR, de los cuales uno es para micro contribuyentes, dos están orientados a MYPE (entre estos tres abarcan el 99% de los contribuyentes); y el cuarto es el régimen general, para empresas más grandes. El diseño actual, en particular de los regímenes intermedios, es complejo, promueve el arbitraje y el enanismo fiscal (subdivisión artificial de negocios para declarar menos de lo que corresponde), reduciendo el potencial tributario para empresas de alta utilidad; inhibe los esfuerzos por formalizar la economía, por ejemplo al no permitir la deducción de gastos como la planilla laboral; y desaprovecha mecanismos de reporte automático para reducir el costo de cumplimiento y facilitar la migración al régimen general[23].

1.13 Con respecto a los impuestos a la propiedad, la recaudación en Perú del impuesto predial, que es el principal tributo municipal, alcanzó en 2022 apenas 0,26% del PIB, valor inferior al promedio de ALC (0,4% del PIB) y apenas un quinto en relación con la OCDE[24]. Esta baja recaudación tiene como causa principal el escaso conocimiento de la base tributaria de dicho impuesto, por la ausencia de un Catastro Fiscal (CF), que contenga el acervo de predios sujetos al tributo, valuados considerando precios de mercado. El presente programa apoya la reciente reforma que establece las características y usos del CF, bajo responsabilidad institucional del MEF. La implementación del CF será complementada mediante un préstamo de inversión del Banco que está siendo

---

22 Fondo Monetario Internacional (FMI (2022a) con análisis para Perú; BID, CIAT, Banco Mundial y OCDE (2021) y Brondolo y Konza (2021) para buenas prácticas internacionales. Jiménez y Podestá (2021) estiman para Perú una recaudación potencial del IVA por servicios digitales de 0,06% del PIB para 2020 (con valores crecientes año a año).

23 FMI (2022b) con análisis de los regímenes simplificados de Perú y blog de Azuero y Bosch (2018) con ilustración de sus efectos en crecimiento de empresas, niveles de recaudo y complejidad tributaria. Cárdenas et al (2021) presentan evidencia de cómo las políticas de regímenes simplificados pueden contribuir a reducir la informalidad, destacando los casos de Brasil y Uruguay. Lavado y Yamada (2021) describen la complejidad de los regímenes tributarios de Perú y plantean la necesidad de que la simplificación de dichos regímenes brinde más incentivos para la contratación de mano de obra formal.

24 Panorama de las relaciones fiscales entre niveles de gobierno de países de ALC.

formulado en paralelo a la presente operación[25]. Es la reforma más sustancial a los impuestos a la propiedad en Perú, para incrementar la autonomía municipal[26].

1.14 Finalmente, con respecto a transparencia tributaria, en primer lugar, luego de la aprobación del marco jurídico para el levantamiento y control del secreto bancario, pudo verificarse el avance en su implementación: SUNAT, de manera pionera en la región, viene recibiendo desde 2020 información semestral de las instituciones financieras sobre las transacciones financieras de sus clientes. Esto ha servido para incrementar el rendimiento directo de las acciones de fiscalización basadas en el análisis de dicha información, que reportó S/. 465 millones en 2022 (0,05% del PIB)[27]. En segundo lugar, de manera complementaria al levantamiento y control del secreto bancario doméstico, y luego de la aprobación de la norma jurídica para el intercambio automático de información financiera para fines de control fiscal, pudo verificarse que Perú participa plenamente del intercambio de información automática a nivel internacional: a setiembre 2023 se encuentra intercambiando información de relevancia fiscal con 77 países, que representan a más de 3.000 instituciones financieras extranjeras y 800 peruanas. Esta información, a su vez, es utilizada por SUNAT permitiendo, por ejemplo, que alrededor de 600 personas con información financiera en el exterior hayan recibido notificaciones, contribuyendo a incrementar 53% las rentas de fuente extranjera declaradas en 2022 respecto al promedio del cuatrienio previo[28]. Tercero, luego de la aprobación de la norma para la implementación de los estándares de registro de último beneficiario de la propiedad, Perú comenzó a actualizar dicha información en sus registros: a setiembre de 2023, 37% de las empresas grandes contribuyentes habían presentado la declaración de beneficiario final, y SUNAT había emitido unas 700 multas por falta de presentación de dicha declaración. La identificación del beneficiario final es clave para comprender cuál es la persona natural que obtiene beneficios, facilitando la caracterización de delitos tributarios, así como también los referentes a lavado de dinero u otros activos[29].

1.15 **Mejora de la gestión del gasto público.** Similar a los ingresos fiscales, el gasto público de Perú es bajo en la comparación internacional. En 2023 el gasto no financiero del gobierno general alcanzó 20,9% del PIB, vs. 29% para ALC. Este nivel fue inferior al de 2020 (24,7%), pero aún superior al promedio 2015-2019 (20,2%), en parte porque la retracción de gastos de la pandemia fue sustituida en parte por medidas para la reactivación de la economía y afrontar la emergencia climática[30]. Cabe destacar que la fluctuación de ingresos públicos por

---

25 El Banco viene apoyando también un piloto de dicho CF a través del proyecto de inversión 5869/OC-PE, aprobado el 10 de abril de 2024 por un monto de US$45,5 millones (¶1.27).

26 Una proyección nacional de las valuaciones catastrales arroja que están en promedio en 26% respecto del mercado (Piumetto, Carranza, Morales y Zavala, 2021). A esto se suman los errores y omisiones en el registro de predios. Así, se espera de manera conservadora que la implementación del CF mejore la recaudación del impuesto predial en al menos 0,1% del PIB (ver 5869/OC PE).

27 La información es utilizada en los procesos de control de fiscalización y se ha incorporado a la gestión de riesgos de cumplimiento como una fuente de datos adicional que permite identificar la capacidad contributiva y contrastar con las obligaciones tributarias cumplidas. Tostes (2024).

28 Yesenia (2024a).

29 Yesenia (2024b).

30 Incluye los planes con Punche Perú 1 y 2, Con Punche Emergencia – FEN, y Unidos, orientados a impulsar la inversión pública, abordar la emergencia climática, apoyar a población vulnerable y promover la actividad económica. Estos planes, que tuvieron un costo fiscal cercano a 1% del PIB, contribuyeron al incumplimiento de la regla fiscal del déficit en 2023. Nota de Estudios del BCRP de enero 2024.

recursos naturales (¶1.9), debido a las reglas de asignación de dichos ingresos, se traslada al gasto público, en particular a la inversión ejecutada por los Gobiernos Subnacionales (GSN)[31]. Así, el gasto de capital en Perú pasó de un promedio de 3% del PIB entre 2001-05 (similar al promedio para ALC), con poco más de un tercio ejecutado a nivel subnacional; a un promedio de 5,4% del PIB en 2006-2022, con 55% ejecutado por los GSN. Estos valores han fluctuado con los precios de los *commodities*, pasando de 5,8% del PIB en 2010-2014, a 4,8% en 2015-2019 (cuando concluyó el boom de materias primas); bajando a 4,5% en 2020; y volviendo a subir a 5,5% del PIB en 2022 (vs. 3,2% para ALC)[32]; de este total, 60% corresponde a los GSN (20% a gobiernos regionales y 40% a gobiernos locales)[33]. Con respecto al gasto corriente, excluyendo el impulso de 5 puntos del PIB durante 2020, el mismo ha crecido en la última década de 14,1% del PIB en 2010-2014 a 15,4% en 2015-2019, alcanzando 15,6% en 2023. Las funciones que más crecieron son las de salud y educación, cuyo valor en 2023 alcanzó 3,5% y 3,2% veces el de 2011, respectivamente[34].

1.16 Los objetivos de la serie programática en materia de gasto consisten en incrementar: (i) la inversión pública, manteniendo niveles de gasto que permitan la recuperación económica y fiscal; y (ii) la efectividad del gasto público (¶1.34). Con respecto a la inversión pública, su ejecución presupuestaria en Perú es baja: entre 2019 y 2021 alcanzó en promedio 65%, vs. 80% para ALC. Es más baja aún en los GSN, promediando en dicho periodo 64% y 57% para el nivel de gobierno regional y local, respectivamente, vs. 75% para el gobierno central. Esto se explica por deficiencias en los procesos de inversión pública, compras y presupuesto; así como en la propia gestión de proyectos del gobierno central y los GSN[35]. La primera operación de la serie programática buscó apuntalar la inversión pública, que cayó en 2020 al valor mínimo de los últimos 20 años de 4,3% del PIB, en el marco de la reasignación de gastos para responder a la emergencia sanitaria[36]; así, apoyó el establecimiento de un nuevo modelo de ejecución de inversiones públicas, a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP), que consiste en la creación de una estructura organizativa que incorpore buenas prácticas en gestión de proyectos para acelerar la ejecución de inversiones complejas[37]. Esta segunda operación apoya reformas recientes orientadas a sostener la inversión pública para contribuir a la recuperación económica, fortaleciendo el rol del sistema nacional de programación multianual

---

31 Los GSN de Perú (en especial los municipios) participan con más de la mitad de los ingresos fiscales de industrias extractivas (minerales, gas y petróleo), recursos que se asignan con criterio devolutivo (a aquellos GSN de donde se extraen), y que deben utilizarse casi en su totalidad en inversión pública.

32 FISLAC con información a 2021. A pesar de estos valores, Perú necesitaría invertir aproximadamente 1,7% del PIB adicional cada año durante dos décadas para alcanzar niveles de brecha de acceso básico a servicios de infraestructura similares a la mediana de los países OCDE. Bonifaz et al (2020).

33 Elaboración propia en base a datos de transparencia económica del MEF de Perú y MMM 2024-27.

34 MMM 2024-27.

35 Otras causas en los GSN incluyen: (i) las reglas de distribución de los ingresos fiscales por recursos naturales, ya que es un ingreso volátil; concentrado en los territorios que producen dichos recursos; y que permite acumular los gastos no ejecutados; y (ii) el ciclo político subnacional, que lleva a menor ejecución el primer año de nueva gestión de gobierno.

36 MMM 2024-27.

37 Las buenas prácticas consideradas en los PEIP incluyen: la oficina de gestión de proyectos (PMO por sus siglas en inglés); asistencia técnica en gestión de inversiones; junta de cambios para la gobernanza del PEIP; estrategia de contratación; contratos estándares internacionales; metodología colaborativa BIM; y contratos de gobierno a gobierno (ver Medina Flores, 2021). El primer PEIP se aprobó en 2022, a través del Proyecto Especial Escuelas Bicentenario.

y gestión de inversiones del MEF (Invierte.pe) en la ejecución de la inversión pública y la mejora de su calidad, especialmente a nivel subnacional, mediante mejoras en los estándares de dirección de proyectos; ampliación de las competencias del Invierte.pe en el seguimiento de la ejecución de inversiones; y agilización y flexibilización de los procesos de inversión y contrataciones públicas[38]. Estas y otras medidas[39] contribuyeron a incrementar la ejecución de inversiones en 2023 a 76%[40], a pesar de ser el primer año de autoridades subnacionales. A su vez, la mejora en la ejecución de la inversión pública apoya los esfuerzos del Gobierno de Perú de mantener niveles de gasto que contribuyan a reactivar la economía.

1.17 La serie programática apoya también la mejora en la asignación de recursos de inversión pública a los Gobiernos Regionales (GGRR), contribuyendo a una mayor equidad territorial (¶1.34). La primera operación apoyó la reforma del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), que asigna recursos de inversión entre los GGRR. Antes de dicha reforma, el monto del FONCOR se basaba en una suma fija definida año a año en la ley de presupuesto, con una fórmula de distribución entre los GGRR que no era de conocimiento público y no consideraba los ingresos que recibían los GGRR correspondientes a transferencias por recursos naturales. La reforma buscó dar predictibilidad a los recursos del FONCOR, basándose en una participación creciente de la recaudación del IGV hasta llegar a dos puntos porcentuales en 2024; y mejorar la distribución entre los GGRR mediante una fórmula transparente y de igualación fiscal, siendo Perú uno de los primeros países de la región que, siguiendo buenas prácticas internacionales, reforma el FONCOR con criterios de transferencia de igualación, compensando a los GGRR según sus necesidades de gasto (aproximadas por población y pobreza) y capacidad fiscal (considerando transferencias por recursos naturales)[41]. La presente operación verifica la implementación de dicha reforma: desde 2022 la asignación del FONCOR redujo sustancialmente la dispersión en las transferencias per cápita entre los GGRR, y compensa más a aquellos GGRR que reciben menos transferencias por recursos naturales[42].

---

38 Entre otras medidas, se crean Estructuras de Gestión de Proyectos (equivalente a PMO); se explicita el rol del Invierte.pe en el seguimiento de la ejecución; permite ejecutar obras en paralelo con la elaboración de los expedientes técnicos; se autoriza el uso de recursos de canon y regalías para gastos rehabilitación; y los GSN pueden suscribir convenios con los PEIP para facilitar la ejecución.

39 Incluye incorporación a los GSN de servidores públicos enfocados en ejecución de inversión pública; acompañamiento del MEF a las nuevas autoridades subnacionales; implementación piloto de la metodología colaborativa BIM de gestión de proyectos; y recursos de fondos concursables para incentivar la ejecución subnacional (MMM 2024-27). Adicionalmente se creó la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), para la formulación, ejecución y mantenimiento de grandes proyectos de inversión; y el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) que brinde asistencia técnica a los proyectos subnacionales, ambos dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros.

40 Los valores para el nivel central, regional y local fueron de 89%, 79% y 64%, respectivamente. Fuente: MEF – Consulta amigable. Para ALC: FISLAC.

41 Muñoz, Pineda y Radics (2017) con una revisión de la experiencia en ALC y países de la OCDE.

42 En 2023, respecto a la fórmula de distribución anterior, la reforma del FONCOR redujo más de 50% el coeficiente de variación de ingresos de capital per cápita de los GGRR; y la correlación entre recursos de FONCOR y de transferencias por recursos naturales pasó de ser ligeramente positiva a ser marcadamente negativa, indicando la mayor equidad territorial en la distribución de los recursos de capital. A futuro, para garantizar la neutralidad fiscal, es clave que continúe la reducción gradual de otras transferencias a los GGRR para compensar el aumento en recursos del FONCOR. Baca (2024).

1.18 Buscando incrementar la efectividad del gasto, esta segunda operación impulsa una actualización a la normativa de contratación pública. Asociado a la relevancia del gasto de capital y la adquisición de bienes y servicios en el presupuesto, las compras públicas son la principal fuente de ineficiencia técnica del gasto en el Perú, con un valor de 1,8% del PIB[43]. En tal sentido, la propuesta de reforma a la ley de contrataciones enviada recientemente al Congreso busca modernizar y simplificar la gestión de compras públicas, incorporando prácticas eficientes y de uso internacional, con una orientación hacia el valor por dinero y con criterios de transparencia y sostenibilidad ambiental, social y económica. Entre otras medidas, la propuesta introduce incentivos para premiar a los buenos proveedores y hace más eficientes los procesos de compras; define modalidades contractuales para situaciones de emergencia; introduce mecanismos de contratación estratégica, facilitando las compras centralizadas[44]; habilita el uso gradual de contratos estandarizados; y busca evitar retrasos innecesarios en medidas cautelares.

1.19 En materia de compras públicas, la presente operación también verifica la implementación de acciones vinculadas a promover y monitorear la participación de mujeres en el mercado de compras públicas. Al respecto, en la primera operación se apoyó la aprobación de la norma que aprueba el "Plan de acción: participación de mujeres empresarias en la contratación pública"; y mediante la presente operación se verifica el avance en la implementación de dicho plan de acción, que identificaba la necesidad de: (i) mejorar las capacidades de mujeres empresarias y empresas lideradas por mujeres sobre el marco normativo vigente; (ii) identificar las empresas lideradas por mujeres en la Ficha Única del Proveedor (FUP), para visibilizar dichas empresas entre los potenciales contratistas del Estado; (iii) estudiar experiencias internacionales comparadas de participación de mujeres en compras públicas; (iv) formar grupos de sororidad entre mujeres empresarias que promuevan la solidaridad y generación de conocimiento mutuo; y (v) organizar ruedas de negocios, para acercar a las mujeres empresarias a los mercados de compras públicas[45]. Para facilitar el monitoreo en línea, en marzo de 2023 se lanzó, de manera pionera en la región, el tablero "Participación de la mujer en las compras públicas", con información disponible desde 2020 de la participación de las mujeres y empresas lideradas por mujeres en el mercado de las compras públicas en el Perú. Por último, la operación apoya también la plataforma de resultados de medidas de ecoeficiencia en la gestión pública; y la instalación de una comisión multisectorial de compras públicas sostenibles.

1.20 Con respecto a la gestión financiera pública y la calidad del gasto, la presente operación apoya, por un lado, la implementación gradual de la contabilidad de costos en la administración pública peruana, que consiste en medir los recursos consumidos por una unidad de gobierno para producir un bien o servicio público; esto permite, por ejemplo, comparar costos por paciente en cada hospital, identificando los recursos utilizados en insumos críticos (medicinas, salarios, etc.). De esta manera facilita la identificación de áreas de ahorro (eficiencia técnica) y de mayor rendimiento de los recursos (eficiencia asignativa) y al ampliar la

---

43 DIA 2018, Mejor gasto para mejores vidas.

44 Durante 2023 la Dirección General de Abastecimiento del MEF ha venido impulsando una serie de disposiciones orientadas a compras corporativas de insumos y homologación de bienes y servicios, por las que se espera un ahorro potencial de más de US$100 millones.

45 Ver informe de implementación del "Plan de Acción: participación de mujeres empresarias en la contratación pública".

disponibilidad de información contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas[46]. Así, se apoya la aprobación de la metodología para aplicar la contabilidad de costos y su implementación progresiva en el sector salud.

1.21 Por otro lado, la presente operación apoya los avances más recientes de Perú en la estrategia de Presupuesto por Resultados (PPR). Dicha estrategia fue lanzada hace más de 15 años, buscando mejorar la asignación de recursos públicos a productos y resultados medibles a favor de la población. El PPR de Perú ganó reconocimiento internacional por los logros alcanzados en programas como el articulado nutricional, que permitió reducciones sustanciales en desnutrición crónica y anemia infantil[47], sobre la base de evidencia sólida de la relación causal entre los productos entregados y los resultados buscados. No obstante, hay áreas de mejora en la estrategia de PPR de Perú que la presente operación apoya[48]: (i) la creación de un fondo de evaluaciones de impacto, que genere evidencia para mejorar la asignación presupuestaria; (ii) la aplicación de incentivos presupuestarios de manera piloto en un sector priorizado (salud)[49], en función del cumplimiento de metas vinculadas al registro y reporte de información de desempeño; y (iii) la mejora del monitoreo y generación de indicadores para evaluar avances en la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) de reducción de Violencia Contra la Mujer (VCM)[50].

1.22 Con respecto a este último tema, Perú está entre los países de la región con niveles más elevados de VCM: el 54,9% de las mujeres alguna vez sufrieron algún tipo de violencia por parte de la pareja[51]; el PPoR de reducción de VCM, aprobado en 2019, constituye un instrumento presupuestal de carácter multisectorial e intergubernamental, pionero en la región, orientado a la reducción de la VCM mediante la implementación de intervenciones basadas en evidencia científica en materia de prevención, atención y protección.

1.23 **Justificación y síntesis de las reformas planteadas.** El presente programa forma parte del trabajo continuo que el Banco viene desarrollando con el MEF para fortalecer la gestión fiscal. En particular, de manera complementaria con la operación 5784/OC-PE (¶1.5), apoya medidas orientadas a la reactivación económica y la consolidación de la senda de sostenibilidad fiscal. En cumplimiento de sus objetivos, esta segunda operación de la serie programática refuerza la mitad de las medidas indicativas originalmente previstas (¶1.39). Entre las nuevas medidas incorporadas bajo los componentes, cabe destacar el fortalecimiento de la institucionalidad, transparencia e independencia del CFP; la creación del CF en

---

46 La contabilidad de costos es intensa en requerimientos de información y funciona mejor para bienes o servicios que están claramente identificados y son comparables entre entidades. Ver blog con experiencias destacadas de los estados de Brasil apoyadas por los programas PROFISCO del Banco.

47 Ver nota de política del Banco Mundial con los resultados iniciales del programa articulado nutricional, junto a artículo con resumen de la evolución de la estrategia peruana de PPR (Paliza, 2022).

48 Estas medidas están a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) de Perú, que cuenta con una amplia trayectoria en la implementación de la estrategia de PPR y tiene las capacidades técnicas para dar sostenibilidad a las mismas.

49 El sector salud fue priorizado por su experiencia previa en la implementación de PPR y por la relevancia de su presupuesto (alrededor del 15% del presupuesto total del Estado).

50 Esta es una problemática multidimensional que afecta a más de dos tercios de las mujeres de Perú y que fue documentada en el programa presupuestal que la presente operación apoya. Ver Informe de Medidas para Fortalecer el Seguimiento a su Implementación.

51 DHS/ENDES (2022) en base a información de 2021.

el MEF, orientado a mejorar la identificación de la base fiscal municipal; y las medidas en materia de inversión y contratación pública para el impulso de la reactivación económica. En la primera operación, el 88% de las medidas incluidas en la matriz de políticas constituyeron aprobación de normas jurídicas orientadas a viabilizar el objetivo del proyecto. En esta segunda operación, el 60% de las medidas están orientadas a la implementación y evaluación de resultados de dichas políticas y 40% restante a la formulación de nuevas políticas orientadas al logro de los objetivos de la serie programática (¶1.39 y EEO#1)[52].

1.24 **Desafíos pendientes**. En el mediano plazo quedan desafíos pendientes, muchos de ellos mencionados también en el último Artículo IV del Fondo Monetario Internacional (FMI). Al respecto, el posible acceso de Perú a la OCDE constituye una oportunidad para acelerar su abordaje. Dichos desafíos incluyen el cumplimiento del sendero de retorno gradual al conjunto de reglas macrofiscales y/o la adecuación de dicho sendero, en caso persistan los choques adversos; continuar mejorando la identificación y mitigación de riesgos fiscales, incluyendo aquellos provenientes del cambio climático[53]; en materia tributaria, concretar la reforma de regímenes simplificados, implementar el catastro fiscal, reducir gastos tributarios, y mejorar la capacidad recaudatoria del IR; y en temas de gastos, continuar mejorando la eficiencia de la inversión pública, implementar la reforma a las compras públicas, fortalecer la gestión financiera pública (incluyendo la expansión de la contabilidad de costos y la implementación del SIAF), y profundizar la agenda de mejora a la calidad del gasto. Como se describe a continuación, el Banco cuenta con una amplia batería de instrumentos de apoyo a la gestión fiscal en Perú, que no solo contribuyen a la formulación de la presente operación, sino que a futuro ayudan a abordar muchos de los desafíos pendientes.

1.25 **Valor agregado del Banco.** El Banco tiene una extensa trayectoria de apoyo al Gobierno de Perú en el área fiscal. Para contribuir al cumplimiento y sostenibilidad de las distintas condiciones de política de la presente operación se utilizan múltiples cooperaciones técnicas (CT) y cinco préstamos de inversión actualmente en ejecución, incluyendo la operación recientemente aprobada que apoyará la implementación de la reforma del CF (5869/OC-PE). Como se desarrolla a continuación, este valor agregado del Banco es clave tanto para la formulación y aprobación de las reformas, como para la implementación y sostenibilidad de estas, aspecto en el cual cobran especial relevancia los préstamos de inversión, cuyo tiempo de ejecución es más prolongado que la presente operación (¶2.9). A esto se suma el aporte técnico del personal del Banco en el área fiscal, que viene construyendo conocimiento y confianza con las autoridades y los técnicos de Perú desde hace más de 15 años (ver Gráfico 1).

---

52 Una muestra de la profundización de las medidas respecto al diseño original es el incremento en medidas orientadas a la formulación de nuevas políticas de 18% a 40%.

53 Un reciente informe del Consejo Fiscal alerta sobre los riesgos fiscales provenientes de la empresa pública PetroPerú y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre otros.

**Gráfico 1. Apoyo del Banco a la gestión fiscal en Perú**

1.26 En materia macrofiscal, el Banco está brindando asistencia técnica al MEF en la mejora de sus herramientas predictivas y análisis de riesgos fiscales mediante la plataforma FISLAC, incluyendo proyecciones de la actividad económica; y modelos para cuantificar los efectos del cambio climático y desastres naturales sobre las finanzas públicas (ATN/KR-19694-RG – condición 2.2). A esto se suma el apoyo en el desarrollo de herramientas y capacidades del CFP para sus análisis de sostenibilidad fiscal, junto a intercambio de experiencias con otros consejos de ALC y países de la OCDE (ATN/OC-19742-RG – condición 2.3)[54]. Ver Resumen de Actividades de Apoyo del BID a las Medidas de Política.

1.27 En materia de política y administración tributaria, el Banco viene apoyando al MEF y a la SUNAT desde 1991, mediante CTs y préstamos de inversión[55]. En particular, el Banco participó en la elaboración del manual "Kit de herramientas de IVA digital para ALC", en cooperación con la OCDE, Banco Mundial y Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT), brindando asistencia técnica a Perú y otros países de la región en la elaboración de propuestas (condición 3.1). También contribuyó a la elaboración de un diagnóstico y propuesta de modificación de los regímenes tributarios simplificados, que sirvió de insumo al proyecto de ley elaborado por el gobierno (ATN/OC-16895-PE – condición 3.2). Para la reforma que crea el CF (condición 3.3) el apoyo es amplio; incluye: (i) el diseño y desarrollo de un piloto de plataforma digital de CF (ATN/OC-18996-PE), que es la prueba de concepto que está siendo mejorada actualmente por el Gobierno de Perú y será masificada con el préstamo de inversión (5869/OC-PE); y (ii) el análisis del potencial fiscal del impuesto predial y la factibilidad de implementar herramientas automatizadas de valuación masiva de inmuebles (ATN/OC-16895-PE). Por su parte, las medidas de política vinculadas a transparencia tributaria (condiciones 3.4 a 3.6) son apoyadas con el préstamo de

54 Esto es parte de un bien público regional en ejecución que apoyó la conformación de una Red Regional de autoridades de Consejos Fiscales Autónomos y Direcciones de Análisis Macrofiscal.

55 Desde que SUNAT adquirió su autonomía administrativa en 1991 el Banco apoyó sucesivamente mediante cuatro Cooperaciones Técnicas y cuatro préstamos de inversión.

inversión actualmente en ejecución con la SUNAT (4725/OC-PE)[56]; recursos transaccionales para verificar mediante informes de expertos el cumplimiento de dichas medidas; y CTs regionales que contribuyen a consolidar los avances de Perú y otros países de ALC en implementar los estándares de transparencia tributaria (ATN/AA-16113-RG y ATN/AA-16708-RG)[57].

1.28 Con respecto a la gestión del gasto público, el Banco lleva más de dos décadas apoyando la mejora de los sistemas de gestión de las finanzas públicas, incluyendo la gestión de la inversión pública del gobierno central y los GSN[58]. Varias de las medidas de mejora de la ejecución y la calidad de la inversión pública (condición 4.1) están siendo implementadas mediante el préstamo de inversión 4428/OC-PE-1, actualmente en ejecución[59]; y son complementarias de medidas de política para reactivar la inversión privada y la pública en infraestructura, apoyadas por el préstamo de reforma de políticas 5784/OC-PE (¶1.5). Por otra parte, mediante recursos administrativos y asistencia técnica del Banco se apoyó la evaluación de los resultados de la reforma del FONCOR (condición 4.2). El Banco también proveyó sugerencias, en base a buenas prácticas internacionales, a la propuesta de nueva ley de contratación del estado, incluyendo la introducción de criterios de sostenibilidad ambiental (condición 4.3); una vez aprobada dicha ley, muchas de las medidas contenidas en la misma serán implementadas mediante los préstamos 4428/OC-PE-2 y 5696/OC-PE, ambos en ejecución[60]. En otro orden, con recursos de CT se apoyaron acciones implementadas para promover la inclusión de empresas lideradas por mujeres en el mercado de compras públicas (ATN/KR-17698-RG – condición 4.4)[61]; así como para la implementación de disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia (ATN/FC-19754-PE – condición 4.5)[62]. Con respecto a la gestión financiera pública, el préstamo de inversión 5301/OC-PE está financiando el modelo de contabilidad de costos (condición 4.6)[63]. Por último, el Banco está proveyendo asistencia técnica de su personal y recursos de CT para la implementación de las

---

56 El proyecto financió equipamiento para implementar un “Sistema integral de recepción e intercambio automático de información”, que permite el intercambio de información tributaria y financiera con más de 100 jurisdicciones, en cumplimiento de los estándares de seguridad y confidencialidad de la OCDE.

57 El Banco contribuye con sus especialistas en los foros globales de tributación internacional en la definición y monitoreo de dichos estándares. Ver Construyendo marcos eficaces de beneficiarios finales. Un manual conjunto del Foro Global y el BID.

58 Los préstamos 1437/OC-PE y 2703/OC-PE, aprobados en 2002 y 2012, respectivamente, apoyaron desde 2003 la mejora de la gestión de la inversión pública en los tres niveles de gobierno.

59 El “Proyecto para la mejora de la eficiencia en la gestión de la inversión y las contrataciones públicas” financia, entre otros, la implementación de los estándares de dirección de proyectos (“Estructuras de Gestión de Proyectos”); la creación de un “Centro de Excelencia” para el apoyo especializado a dichas estructuras; y el acompañamiento a los GSN mediante expertos en gestión de inversión pública. El proyecto en preparación, “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico” se espera que contribuya también a mejorar la planificación de la inversión pública.

60 “Proyecto para la mejora de la eficiencia en la gestión de la inversión y las contrataciones públicas” y “Mejoramiento del servicio de abastecimiento público de bienes, servicios y obras”, respectivamente.

61 Incluye un programa de capacitación en normativa de compras, liderazgo y estrategias comerciales.

62 Se apoyó la preparación del reporte de resultados de las medidas de ecoeficiencia y se están introduciendo criterios de sostenibilidad en las fichas de productos altamente demandados.

63 “Proyecto de mejoramiento de la administración financiera del sector público a través de la transformación digital”, que apoya la implementación de la contabilidad de costos en el marco de la modernización del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP). El enfoque es coherente con la operación en ejecución 5696/OC-PE, orientada a mejorar la cadena de abastecimiento, creando sinergias para mejorar la gestión del gasto.

medidas de calidad de gasto vinculadas a PPR (ATN/OC-18893-RG – condición 4.7); con respecto al PPoR de VCM, el préstamo de reforma de políticas 5267/OC-PE tuvo como uno de sus objetivos estratégicos apoyar la reducción de la prevalencia de la VCM, mediante mejoras en la calidad y coordinación de los servicios de prevención y atención de la VCM; y a través de la Cooperación Tecnica (CT) ATN/CF-18365-RG el Banco está apoyando al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en intervenciones que utilizan tecnología y ciencias del comportamiento para prevenir la VCM[64].

1.29 **Experiencia del Banco en el sector y en la región.** El Banco tiene una amplia experiencia de apoyo a los países de la región en sus procesos de reforma fiscal; en el caso de la presente serie programática, contribuye de manera integral a los distintos pilares de la gestión fiscal (marco macrofiscal; política y gestión tributaria; gestión del gasto público). En tal sentido, precedentes similares incluyen las operaciones de Costa Rica (4819/OC-CR), aprobado en 2019 por US$350 millones; Paraguay (4667/OC-PR), aprobado en 2018 por US$300 millones; y El Salvador (4542/OC-ES), aprobado en 2018 por US$350 millones. Otras operaciones recientes incluyen Colombia (5766/OC-CO), aprobado en 2023 por US$500 millones con medidas orientadas a incrementar la equidad y efectividad del sistema tributario; y República Dominicana (5806/OC-DR), aprobado en 2023 por US$300 millones, préstamo pionero en la incorporación de objetivos de cambio climático de manera integral a la gestión pública y fiscal. El presente programa también incorpora elementos de la serie programática COVID-19, por haber sido preparada durante la pandemia (por ejemplo, medidas de alivio tributario a MYPE en la primera operación)[65]. Una característica que distingue a Perú en esta serie programática es la amplia gama de operaciones de inversión complementarias, que contribuyen no solo a la identificación sino también a la sostenibilidad de las reformas de política.

1.30 **Lecciones aprendidas.** El programa toma en cuenta lecciones aprendidas del Banco en el sector, destacando[66]: (i) la importancia de dar valor agregado a las medidas de política y dotarlas de complementariedad mediante préstamos de inversión, CTs, y acompañamiento técnico de largo plazo (¶1.25); (ii) procurar la apropiación de las contrapartes para contribuir a la solidez y sostenibilidad de las reformas; al respecto, la reforma del CF construye sobre varios años de asistencia técnica del Banco al MEF de Perú en la mejora de sus capacidades en gestión fiscal subnacional (¶1.27); y (iii) revertir los apoyos fiscales temporarios de la

---

64 "Hablemos entre patas" es una intervención dirigida a hombres que busca reducir la violencia de pareja desarrollando habilidades de comunicación, regulación emocional, sexualidad saludable y consentimiento. Otra intervención midió el impacto del uso de mensajes de texto para fomentar la búsqueda de ayuda entre mujeres víctimas de violencia de pareja. Ambas intervenciones tuvieron evaluaciones de impacto que generaron evidencia para mejorar la asignación de recursos.

65 El Banco aprobó 13 operaciones bajo series programáticas diseñadas en el marco de los prototipos COVID-19 en respuesta a la pandemia, por US$2.100 millones, completando ambas operaciones de dicha serie en Barbados, Guyana, Jamaica, Paraguay y Uruguay. La última primera operación de dicha serie programática correspondió a Jamaica y se aprobó en marzo de 2021. Cabe mencionar que el Banco se encuentra diseñando un préstamo contingente para emergencias por desastres naturales y de salud pública (PE-O0011), que busca contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica pudiera tener sobre las finanzas públicas.

66 Estas lecciones surgen de la experiencia reciente del Banco y del Marco Sectorial de Gestión Fiscal; la Evaluación comparativa: revisión del respaldo del Banco a la política y la administración tributaria 2007-16; y la Nota técnica: diseño y uso de los préstamos en apoyo de reformas de política en el BID.

pandemia, incorporando reformas para consolidar la sostenibilidad fiscal y la recuperación económica (¶1.8, ¶1.17 y ¶1.16).

1.31 **Coordinación con otros cooperantes.** Esta operación procura la complementariedad con las acciones de otros cooperantes que apoyan la gestión fiscal en Perú. Cabe destacar la coordinación con los siguientes organismos: (i) con la OCDE, en materia de mejora del CFP, el monitoreo conjunto del cumplimiento de los estándares de transparencia tributaria, y en general respecto a los compromisos en materia fiscal asumidos por el Gobierno de Perú con respecto al proceso de accesión del país a la OCDE; (ii) con la cooperación suiza, complementando la asistencia técnica al MEF en gestión financiera pública (en particular los sistemas de contabilidad y PPR); y (iii) la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de Norteamérica, que apoyó en la preparación del proyecto de ley de compras públicas, con revisiones técnicas del Banco.

1.32 **Alineación estratégica.** El programa es consistente con la Estrategia Institucional del Grupo BID: Transformación para una Mayor Escala e Impacto (CA-631) y se alinea con los objetivos de: (i) reducir pobreza y desigualdad, entre otras medidas, a través de la mejor equidad regional en la distribución de recursos de inversión pública; (ii) abordar el cambio climático, a través, por ejemplo, de la incorporación de riesgos fiscales del cambio climático en la programación macrofiscal, según la metodología conjunta de los Bancos Multilaterales de Desarrollo de estimación de financiamiento climático, debido a medidas de política previstas que integran consideraciones climáticas en la gestión fiscal, se ha estimado un financiamiento climático del 25% (ver Anexo de Sostenibilidad y Cambio Climático). Estos recursos contribuyen a la meta del Grupo BID de aumentar el financiamiento de proyectos relacionados con cambio climático y (iii) impulsar un crecimiento regional sostenible, mediante la mayor eficiencia en la ejecución de la inversión pública. El programa también se alinea con las siguientes áreas de enfoque operativo: (i) biodiversidad, capital natural y acción por el clima; (ii) igualdad de género; (iii) capacidad institucional, estado de derecho y seguridad ciudadana; y (iv) infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva. Asimismo, el programa está alineado con la Estrategia Sectorial sobre las Instituciones para el Crecimiento y el Bienestar Social (GN-2587-2) y es consistente con los Marcos Sectoriales: (i) de Política y Gestión Fiscal (GN-2831-8), referente la movilización de ingresos y la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos; (ii) GSN (GN-2813-10), mediante el apoyo a la movilización de ingresos propios y la mejora en la equidad territorial en la distribución de las transferencias de capital; (iii) Cambio Climático (GN-2835-8), mediante la integración de consideraciones climáticas en la gestión fiscal; y (iv) Género y Diversidad (GN-2800-8) al fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. También es consistente con el Marco de Acción de Empleo con Perspectiva de Género (GN-3057), al apoyar regulaciones orientadas a incentivar el empleo formal. El proyecto se alinea con la Estrategia de País del Grupo BID con Perú 2022-2026 (GN-3110-1), a través del área prioritaria de fortalecimiento institucional y prestación de servicios básicos a nivel regional, con base en el objetivo estratégico potenciamiento de la efectividad e institucionalidad en la administración pública. Finalmente, la operación se encuentra incluida en el Informe sobre el Programa de Operaciones de 2024 (GN-3207).

1.33 **Alineación con el AP.** Esta operación ha sido analizada utilizando el Marco Conjunto de los BMD para el Análisis de Alineación con París y el Enfoque de Implementación para la Alineación con el Acuerdo de París (PAIA) del Grupo BID (GN-3142-1); se ha determinado: (i) que está alineada con la meta de adaptación del AP; y (ii) está universalmente alineada con la meta de mitigación del AP. Ver Anexo de Sostenibilidad y Cambio Climático.

## B. Objetivos, componentes y costo

1.34 El objetivo general de desarrollo es el fortalecimiento de la sostenibilidad de la gestión fiscal en apoyo al programa de recuperación económica. Los objetivos específicos de desarrollo son incrementar: (i) la recaudación tributaria preservando la liquidez de las empresas; (ii) la inversión pública manteniendo niveles de gasto que permitan la recuperación económica y fiscal; y (iii) la efectividad del gasto público.

1.35 **Componente 1. Marco macroeconómico.** Mantener un contexto macroeconómico apropiado y consistente con los objetivos del programa, según lo establecido en la Matriz de Políticas (Anexo II) y con los lineamientos de la Carta de Política.

1.36 **Componente 2. Salvaguarda del marco macro fiscal.** Apoyará el objetivo general de desarrollo mediante las siguientes condiciones de política: (2.1) Que se haya aprobado y publicado una norma jurídica que establece el retorno gradual al conjunto de reglas macrofiscales establecidas en el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del SPNF, con la finalidad de preservar la sostenibilidad fiscal; (2.2) Adopción de las siguientes medidas vinculadas a la programación macrofiscal y gestión de riesgos fiscales: (i) Que, se haya aprobado y publicado el MMM 2024 en adelante, consistente con la norma jurídica que establece el retorno gradual al conjunto de reglas macrofiscales establecidas en el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del SPNF, incluyendo análisis de sensibilidad de los efectos de los desastres naturales vinculados al cambio climático; y (ii) Que se hayan desarrollado e implementado herramientas de análisis y proyección macrofiscal del FISLAC, para apoyar el análisis de los riesgos macroeconómicos y fiscales de desastres naturales vinculados al cambio climático, con énfasis en el FEN; y (2.3) Que, se haya aprobado y publicado una norma jurídica que establezca disposiciones para fortalecer la institucionalidad, transparencia e independencia técnica del CFP.

1.37 **Componente 3. Fortalecimiento de la política y la gestión tributaria.** Apoyará el objetivo específico 1 mediante las siguientes medidas de política: (3.1) Que, se haya elaborado un proyecto de ley para la implementación de un mecanismo para el cobro del IGV a los servicios digitales en operaciones transfronterizas; (3.2) Que, haya sido enviada al Congreso de la República una propuesta de reforma de los regímenes simplificados del IR, para mejorar la eficiencia y facilitar el cumplimiento de los pequeños y medianos contribuyentes; (3.3) Que, la norma jurídica que establece el CF orientado a mejorar la identificación de la base fiscal municipal, con administración y valuación de predios por el MEF, haya sido aprobada y publicada; (3.4) Que, la SUNAT haya comenzado a recibir información de las instituciones financieras sobre las transacciones bancarias de sus clientes y que se evalúe, preliminarmente, los efectos del uso de la información en la

estrategia integral de cumplimiento tributario; (3.5) Que, la SUNAT haya comenzado a intercambiar de forma automática información financiera de otras jurisdicciones y que se evalúe, preliminarmente, los efectos del uso de la información en la estrategia integral de cumplimiento tributario; y (3.6) Que, la información sobre el registro del Último Beneficiario de la Propiedad haya comenzado a ser actualizada en los registros de SUNAT y que se evalúe el avance de su implementación.

1.38 **Componente 4. Mejora de la gestión del gasto público.** Apoyará los objetivos específicos 2 y 3 mediante las siguientes medidas de política: (4.1) Que, la norma jurídica que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso a la reactivación económica haya sido aprobada y publicada; (4.2) Que, se haya asignado recursos de inversión a los gobiernos regionales con base en criterios de equidad y compensación territorial y que se evalúe los resultados de su aplicación; (4.3) Que, haya sido enviada al Congreso de la República la propuesta de la nueva Ley de contratación del Estado, incluyendo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica; (4.4) Que, el OSCE haya implementado el "Plan de Acción: Participación de Mujeres Empresarias en la Contratación Pública" y que se realice monitoreo en línea de la participación de las mujeres y empresas lideradas por mujeres en el mercado de las compras públicas; (4.5) Que, se hayan implementado las disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia, especialmente: (i) que se haya publicado el reporte de los resultados de las medidas de ecoeficiencia en la gestión pública en la plataforma digital única del Estado Peruano; y (ii) que se haya instalado una comisión multisectorial de compras públicas sostenibles; (4.6) Que, se haya diseñado la metodología para aplicar la contabilidad de costos y que haya comenzado a implementarse de manera piloto en el sector salud, contribuyendo a la estimación gradual de los costos para mejorar la eficiencia del sector; y (4.7) Adopción de las siguientes medidas vinculadas a la calidad del gasto: (i) Que se haya creado un fondo de evaluación de impacto, que contribuya a generar evidencia para hacer más eficiente el proceso de toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos; (ii) Que la norma jurídica que permita el establecimiento de incentivos presupuestarios vinculados a la mejora de la programación del gasto y la prestación de servicios en un sector priorizado haya sido aprobada y publicada; y (iii) Que la norma jurídica que dispone medidas para el seguimiento y rendición de cuentas de las acciones implementadas e indicadores priorizados en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para la reducción de violencia hacia la mujer haya sido aprobada y publicada.

1.39 **Cambios en los mecanismos activadores de política y justificación.** Las dieciséis medidas de política que se acordaron con el gobierno han tenido algunos cambios respecto a las medidas indicativas que se identificaron al diseñar la primera operación, tal como se explica en detalle en el EEO#1. Estos cambios no afectan el cumplimiento de los objetivos específicos de la serie programática, sino por el contrario, lo refuerzan. Existen: (i) ocho medidas que fueron reforzadas; es el caso de la medida 2.2, que incluye el análisis de sensibilidad de los efectos de los desastres naturales vinculados al cambio climático, junto la mejora en las herramientas de análisis y proyección macrofiscal, con apoyo del Banco; la medida 2.3, de nueva creación, que fortalece por ley el CFP; la medida 3.1, que refleja la elaboración de un proyecto de ley para la implementación de un

mecanismo para el cobro del IGV a los servicios digitales en operaciones transfronterizas, sobre la base de la propuesta originalmente prevista; la medida 3.2, que refleja el envío al Congreso de la propuesta originalmente prevista; la medida 3.3, de nueva creación, que consiste en la creación por ley del CF en el MEF; la medida 4.1, que refleja la aprobación por ley de medidas que fortalecen el rol del MEF en la supervisión de la ejecución de la inversión pública y la mejora de su calidad; la medida 4.3, que incluye criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica en la propuesta de nueva ley de contratación del Estado; y la medida 4.6, que refleja el comienzo efectivo de la implementación de la contabilidad de costos en el sector salud; (ii) seis medidas cuya redacción fue precisada, para reflejar actualizaciones y/o describir mejor el resultado buscado (medidas 2.1, 3.1, 3.4, 3.5, 3.6 y 4.4); (iii) una medida que, aunque está avanzada, no llegó a cumplirse, y fue reemplazada por una medida de alcance equivalente, que reconoce los avances recientes del MEF en su estrategia de PPR, y está alineada con equidad de género (medida 4.7); y (iv) dos medidas sin cambios (4.2 y 4.5).

1.40 **Beneficiarios.** Los beneficiarios directos son: (i) el Gobierno de Perú, nivel central y municipal, que contará con más recursos tributarios; (ii) las empresas, que se beneficiarán del entorno de transparencia fiscal que promueve la inversión privada; y (iii) las mujeres, a las que se facilitarán las oportunidades para contratar con el Estado; y que sufrirán menos violencia gracias al mejor seguimiento del PPoR de reducción de VCM. Los ciudadanos, de manera general, serán beneficiarios indirectos, ya que accederán a más obras y servicios públicos producto de mayor recaudación y de un gasto en inversión más elevado, eficiente y equitativo.

## C. Indicadores clave de resultados

1.41 **Resultados.** El logro del objetivo general de desarrollo se medirá a través de la disminución del déficit fiscal. El logro de los objetivos específicos de desarrollo se medirá a través de: (i) predios formales vinculados en la plataforma de CF/ número de predios formales registrados en SUNARP; al mejorar la identificación de la base tributaria, este resultado contribuirá a incrementar la recaudación del impuesto predial; (ii) incremento en el número de intercambios de información a solicitud formuladas al exterior, permitirá incrementar la recaudación nacional por hallazgos de auditoría y mayor cumplimiento voluntario; (iii) mejora de la ejecución del gasto de capital, que incrementará la inversión pública por ejecutar de manera más próxima al valor presupuestado; y (iv) porcentaje del presupuesto total del MINSA que comenzó la implementación del modelo de contabilidad de costos, que contribuirá a mejorar la eficiencia técnica y asignativa de los recursos del sector salud, como piloto que se espera sea expandido a otros sectores.

1.42 **Análisis económico.** Con base en recomendaciones de la OVE en su revisión sobre Evaluabilidad de los Proyectos del Banco de 2011[67] y en los resultados de la revisión de las prácticas y estándares de evaluación para los préstamos de apoyo a reformas de política llevada a cabo por el Grupo de Cooperación de

[67] RE-397-1: Actualmente, el puntaje de la sección de análisis económico se calcula utilizando el valor máximo del análisis de costos y beneficios y del análisis de la eficacia en función de los costos. Sin embargo, estos análisis no pueden aplicarse a los préstamos en apoyo de reforma de política.

Evaluación (ECG, por sus siglas en inglés) compuesto por las Oficinas de Evaluación Independiente de los Bancos Multilaterales de Desarrollo[68] previsto en el párrafo 1.3 del documento GN-2489-5 (Revisión de la Matriz de Efectividad en el Desarrollo para Operaciones con y sin Garantía Soberana) que, entre otros, señalan que no resultaría necesario incluir un análisis de eficiencia en el uso de los recursos financieros[69], se determinó que no se realizará un análisis económico para este tipo de préstamo como fue informado al Directorio del Banco. Por lo tanto, la presente operación de préstamo no incluye un análisis económico y, por consiguiente, no se considera el análisis económico para efectos de medir el puntaje de evaluabilidad en la DEM correspondiente.

## II. Estructura de Financiamiento y Principales Riesgos

### A. Instrumentos de financiamiento

2.1 Este préstamo constituye la segunda de dos operaciones vinculadas técnicamente, pero financiadas independientemente, en conformidad con el documento Préstamos en Apoyo a Reformas de Política: Directrices sobre Preparación y Aplicación (CS-3633-2). El programa sigue, a su vez, los lineamientos y directivas de la Propuesta para Establecer Instrumentos de Financiamiento Contingente del BID (GN-2667-2). Esta estructura e instrumento se justifica porque: (i) promueve el diálogo de políticas continuo con el país sobre sostenibilidad fiscal; y (ii) facilita el seguimiento de la estrategia de implementación de las reformas, dado que algunas son de compleja implementación, son de largo alcance y demandan una intensa coordinación entre agencias de gobierno. Además, el instrumento también ofrece la flexibilidad para adaptarse a nuevos conocimientos que se adquieran durante la ejecución de las medidas acordadas.

2.2 Esta serie utilizará la Opción de Retiro Diferido (DDO, por sus siglas en inglés)[70]. La utilización de este instrumento, el cual actúa como un seguro, es totalmente consistente con la política de gestión de deuda del Gobierno de Perú, caracterizada por diversificar de manera precautoria sus fuentes de financiamiento. Esto le permite, principalmente en tiempos de volatilidad financiera regional e internacional, contar con financiamiento a costos sostenibles.

2.3 **Dimensionamiento.** Esta segunda operación asciende a US$600 millones financiado con recursos con cargo al Capital Ordinario (CO). Esta cantidad se desembolsará en un único tramo y se justifica por las necesidades de recursos fiscales en sentido amplio del país, aunque no guarda relación directa con los costos de las reformas según el literal (b) del párrafo 3.27 del documento CS-3633-2. Esta operación representa 7% de las necesidades brutas de financiamiento del SPNF para 2024 y 49% del financiamiento multilateral.

---

68 *Good Practice Standards for the Evaluation of Public Sector Operations*. *Evaluation Cooperation Group, Working Group on Public Sector Evaluation*, 2012 *Revised Edition*. Febrero de 2012.

69 Según el ECG, los Préstamos de Apoyo a Reformas de Política (PBL) deben ser evaluados de acuerdo con la relevancia, efectividad y sostenibilidad. La eficiencia no se incluyó como criterio, dado que el dimensionamiento de los PBL está vinculado a la brecha de financiamiento de un país, siendo independiente de los beneficios del proyecto.

70 Con un plazo de retiro de hasta tres años (GN-2667-2).

## B. Riesgos ambientales y sociales

2.4 No se espera que esta operación PBP genere efectos negativos significativos y directos sobre el medio ambiente y los recursos naturales del país; por lo tanto, el PBP está excluido del alcance del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID (GN-2965-23), de conformidad con lo dispuesto en su párrafo 4.7 del MPAS.

## C. Riesgos fiduciarios

2.5 No se identifican riesgos fiduciarios. En el caso que el país los requiere, los recursos de esta operación irán directamente a la Cuenta de la Tesorería, para cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional, para lo cual el ejecutor cuenta con adecuados instrumentos de gestión financiera y sistemas de control.

## D. Otros riesgos y temas clave

2.6 **Entorno económico y financiero.** Se identificó un riesgo de nivel medio-alto asociado a si los factores que afectaron el desempeño económico en 2023 se mantienen (contexto externo desfavorable, FEN, conflictividad social), y/o hubiera inestabilidad política, podría comprometerse el crecimiento económico y el cumplimiento del sendero de convergencia a las reglas fiscales. Este riesgo será aceptado y parcialmente mitigado en base al fluido diálogo técnico del Banco con el gobierno, los préstamos complementarios y las CT en ejecución (¶1.26 a 1.28), que permitirán apoyar la implementación de las medidas de política de la operación, que a su vez contribuyen al cumplimiento de las metas fiscales del gobierno[71].

2.7 **Entorno institucional.** Un riesgo de nivel medio-alto está vinculado con que, si las medidas de reforma que requieren aprobación legislativa no obtuvieran dicha aprobación, o sufrieran cambios significativos, los objetivos que se procura alcanzar a través de ellas podrían no alcanzarse. Para mitigarlo, el Banco apoyará con los préstamos de inversión en ejecución en la implementación de medidas administrativas que permitan avanzar parcialmente en alcanzar los objetivos de los proyectos de ley en cuestión (regímenes simplificados, 4725/OC-PE; y contrataciones públicas, 4428/OC-PE-2 y 5696/OC-PE).

2.8 **Entorno social.** Un tercer riesgo de nivel medio-alto, compartido con el préstamo de inversión en preparación (¶1.27), es que si los municipios no dosifican los aumentos en la base imponible del impuesto predial producto de la reforma que crea el CF, puede haber una reacción social negativa que impida aprovechar lo suficiente los logros de dicha reforma. Para mitigarlo, con apoyo del Banco (5869/OC-PE), el MEF preparará estrategias de actualización de las valuaciones inmobiliarias, incluyendo campañas de comunicación, y capacitará a los

[71] En particular, el MMM 2024-27 y las herramientas de análisis y proyección macrofiscal del FISLAC (condiciones de política 2.2 (i) y (ii)) contribuyen a identificar el riesgo fiscal del FEN de magnitud extraordinaria y plantear medidas de mitigación con los instrumentos fiscales a disposición del Gobierno de Perú.

municipios en su uso, para propiciar aumentos graduales de la base imponible del impuesto predial que reduzcan el riesgo de reacciones políticas.

2.9 **Sostenibilidad.** Todas las medidas de política contempladas en el programa forman parte de un compromiso por la consolidación fiscal que Perú viene implementando desde hace décadas y prevé profundizar (ver MMM 2024-27). El acompañamiento histórico del Banco con múltiples instrumentos, a través de diferentes gobiernos, continuará durante los próximos años y contribuirá a la sostenibilidad de las medidas de política apoyadas por la presente operación. Dichas medidas son resultado de un esfuerzo sostenido, incremental y orientado a la adopción de buenas prácticas: (i) un marco de responsabilidad fiscal cada vez más completo y robusto, que la presente operación contribuye a fortalecer; (ii) apoyo a reformas tributarias que mejoren la recaudación, aborden la informalidad e incrementen la transparencia tributaria; (iii) compromiso por la mejora en la ejecución de la inversión pública y una mayor efectividad del gasto; y (iv) incorporación de las prioridades de cambio climático y género a los sistemas de gestión fiscal.

## III. Plan de Implementación y Gestión

### A. Resumen de los arreglos de implementación

3.1 **Prestatario y Organismo Ejecutor (OE).** El prestatario es la República del Perú y el OE del programa es el MEF, a través de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP). La DGTP es la instancia responsable de las negociaciones de la operación, así como de los aspectos financieros del programa. Asimismo, es la instancia responsable de coordinar con las entidades a cargo de la implementación de las reformas previstas, la verificación de las condiciones de política propuestas y entregar informes de seguimiento y la evidencia del cumplimiento de las condiciones de política del programa.

3.2 **Coordinación estratégica.** La coordinación estratégica estará a cargo del Viceministro de Hacienda y el análisis técnico será realizado por la DGPMACDF, la cual realizará coordinaciones con las distintas entidades del gobierno que tengan a su cargo la adopción de medidas[72]; efectuará el seguimiento de las medidas incluidas en la Matriz de Políticas y promoverá el cumplimiento de dichas medidas; participará en la evaluación del programa; y abordará los riesgos; entre otras acciones.

3.3 **Condiciones contractuales especiales previas al único desembolso del financiamiento. El desembolso de los recursos de financiamiento del Banco, efectuado a solicitud del prestatario, quedará sujeto al cumplimiento de los compromisos de reforma de políticas que se describen en los componentes del programa y conforme a lo previsto en la Matriz de Políticas (Anexo II) y en la Carta de Política en adición al cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.**

[72] SUNAT, el OSCE, Perú Compras y Ministerio de Medio Ambiente.

## B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados

3.4 **Monitoreo.** Dada la naturaleza de la operación, su monitoreo está centrado en verificar el cumplimiento de las acciones de política Una vez realizado el desembolso, el OE será responsable de recabar la información de los indicadores de desempeño necesarios para evaluar los resultados del programa, con acompañamiento técnico del Banco, según el Plan de Monitoreo y Evaluación (PME).

3.5 **Evaluación.** Se dará cuenta de la evaluación del programa en el Informe de Terminación de Proyecto según las guías OP-1242-5. La metodología de evaluación para los resultados e impactos del programa será una evaluación reflexiva, antes y después a los fines de evaluar los impactos de reformas institucionales materializadas por cambios normativos y actualización de proyecciones macroeconómicas apoyadas por el programa (PME).

# IV. CARTA DE POLÍTICA

4.1 El Banco ha acordado con el Gobierno de Perú las políticas macroeconómicas y de sectores incluidas en la Carta de Política que será presentada por el MEF, describiendo los principales componentes de la estrategia del gobierno para este programa, y reafirmando su compromiso de implantar las actividades acordadas.

| Matriz de Efectividad en el Desarrollo | | |
|---|---|---|
| Resumen | PE-L1288 | |
| *I. Prioridades corporativas y del país* | | |
| 1. Alineación con la estrategia institucional del Grupo BID | | |
| Áreas de enfoque operativo | -Biodiversidad, capital natural y acción climática<br>-Igualdad de género e inclusión de grupos poblacionales diversos<br>-Capacidad institucional, estado de derecho, seguridad ciudadana<br>-Infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva | |
| [Marcador de espacio: Indicadores del marco de impacto] | | |
| 2. Objetivos de desarrollo del país | | |
| Matriz de resultados de la estrategia de país | GN-3110-1 | Potenciamiento de la Efectividad e Institucionalidad en la Administración Pública |
| Matriz de resultados del programa de país | GN-3207 | La intervención está incluida en el Programa de Operaciones de 2024. |
| Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país) | | |
| *II. Development Outcomes - Evaluability* | | Evaluable |
| 3. Evaluación basada en pruebas y solución | | 10.0 |
| 3.1 Diagnóstico del Programa | | 2.5 |
| 3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas | | 3.5 |
| 3.3 Calidad de la Matriz de Resultados | | 4.0 |
| 4. Análisis económico ex ante | | N/A |
| 5. Evaluación y seguimiento | | 9.5 |
| 5.1 Mecanismos de Monitoreo | | 4.0 |
| 5.2 Plan de Evaluación | | 5.5 |
| *III. Matriz de seguimiento de riesgos y mitigación* | | |
| Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos*probabilidad | | Medio Alto |
| Clasificación de los riesgos ambientales y sociales | | N.A. |
| *IV. Función del BID - Adicionalidad* | | |
| El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales | | |
| Fiduciarios (criterios de VPC/FMP) | Si | Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y emisión de informes, Controles externos.<br><br>Adquisiciones y contrataciones: Sistema de información, Método de comparación de precios, Contratación de consultor individual, Licitación pública nacional. |
| No-Fiduciarios | | |
| La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones: | | |
| Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto | Sí | Documento Principal del préstamo - Par. 1.26 a 1.28 |

***Nota de valoración de la evaluabilidad: La Propuesta de Desarrollo de la Operación (POD) hace referencia a la segunda y última operación de la serie programática bajo la modalidad de Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Política (PBP). El PBP fue diseñado durante el segundo año de la crisis sanitaria teniendo como principal objetivo apoyar la recuperación fiscal y económica de la República de Perú. La finalidad de esta segunda operación es fortalecer las medidas económicas ya implementadas y, al mismo tiempo, apoyar el desarrollo de nuevas políticas que, en su conjunto, continúen favoreciendo el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal. Lo anterior es relevante, considerando la desaceleración que la economía peruana experimentó el año 2023 debido a factores y condiciones internas desfavorables (sociales y climáticas) y la inestabilidad económica global.***

***Considerando el Objetivo General de Desarrollo de la PBP--fortalecimiento de la sostenibilidad de la gestión fiscal en apoyo al programa de recuperación económica--, el POD organiza su Matriz de Política en torno a cuatro componentes. El Componente 1 es transversal y busca mantener un contexto macroeconómico apropiado y consistente con los objetivos planteados. El Componente 2 incluye tres condiciones de políticas que salvaguardan el marco macro fiscal. Dichas medidas apoyan el retorno gradual al conjunto de reglas fiscales prudenciales y el fortalecimiento de la institucionalidad del Consejo Fiscal. El Componente 3 propone seis medidas que robustecerán la gestión y política tributaria al mejorar la capacidad recaudatoria y la transparencia del sistema tributario. Por último, el Componente 4 propone siete medidas de política enfocadas a mejorar la gestión del gasto público en términos de eficiencia y efectividad. Estos dos últimos componentes son los que están directamente relacionados con los tres Objetivos Específicos de Desarrollo (OEs) que el PBP plantea: (i) incrementar la recaudación tributaria preservando la liquidez de las empresas; (ii) incrementar la inversión pública manteniendo niveles de gasto que permitan la recuperación económica y fiscal; y (iii) incrementar la efectividad del gasto público.***

***La lógica vertical de esta segunda operación se considera apropiada. La teoría de cambio es clara al conectar las medidas de políticas descritas en la Matriz de Política con los cuatro indicadores de resultados propuestos, los que, a su vez, capturan y logran medir adecuadamente el alcance de los OEs. Los indicadores propuestos son SMART, y los plazos y metas descritos en la Matriz de Resultados se consideran razonables y alcanzables. La cadena causal se respalda en evidencia empírica reciente observada tanto en Perú como en el extranjero. Al mismo tiempo, el POD describe el valor agregado del Banco, destacando los programas de desarrollo paralelos que se están ejecutando y preparando, muchos de los cuales encontrarían los sustentos y estabilidad macroeconómica necesaria debido a la implementación de medidas de política que esta operación propone.***

***El proyecto planifica adecuadamente las actividades de Monitoreo y Evaluación (M&E). El plan de M&E incluye una programación y presupuesto adecuados, e indica que el logro de resultados se evaluará a través de una metodología reflexiva de antes y después. La propuesta, al ser parte de un PBP y considerando las recomendaciones de OVE y ECG, no incluye un análisis económico. La falta de un análisis de eficiencia no impacta el puntaje de evaluabilidad en la DEM correspondiente.***

# MATRIZ DE POLÍTICA

**Objetivos:** El objetivo general de desarrollo es el fortalecimiento de la sostenibilidad de la gestión fiscal en apoyo al programa de recuperación económica. Los objetivos específicos de desarrollo son incrementar: (i) la recaudación tributaria preservando la liquidez de las empresas; (ii) la inversión pública manteniendo niveles de gasto que permitan la recuperación económica y fiscal; y (iii) la efectividad del gasto público.

| Componentes/ Objetivos de Política | Condiciones de Política Programático I | Condiciones de Política Programático II | Estado de Cumplimiento de las Condiciones Programático II[1] |
|---|---|---|---|
| **Componente 1. Marco macroeconómico** | | | |
| Estabilidad macroeconómica | 1.1 Mantenimiento de un contexto macroeconómico apropiado y consistente con los objetivos del programa. | 1.1 Mantenimiento de un contexto macroeconómico apropiado y consistente con los objetivos del programa. | Cumplida |
| **Componente 2. Salvaguarda del marco macro fiscal** | | | |
| Apoyar las medidas fiscales que el gobierno estableció en combate a la pandemia | 2.1 Que la norma jurídica estableciendo la regla de resultado económico y la regla de deuda para el SPNF para el año 2022, a fin de seguir apoyando la recuperación económica y la sostenibilidad fiscal del país haya sido aprobada y publicada en el Diario Oficial El Peruano[2]. | 2.1 Que, se haya aprobado y publicado una norma jurídica que establece el retorno gradual al conjunto de reglas macrofiscales establecidas en el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF), con la finalidad de preservar la sostenibilidad fiscal. | Cumplida (3er trimestre 2022) |
| | 2.2 Que el MMM 2022-2025, ajustado a la norma jurídica que establece las reglas fiscales aplicables para 2022 e indicando una senda de convergencia a los objetivos de la Ley de Responsabilidad y Transparencia del SPNF haya sido aprobado y publicado en el Diario Oficial El Peruano. | 2.2 Adopción de las siguientes medidas vinculadas a la programación macrofiscal y gestión de riesgos fiscales:<br>(i) Que se haya aprobado y publicado el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2024 en adelante, consistente con la norma jurídica que establece el retorno gradual al conjunto de reglas macrofiscales establecidas en el Marco de Responsabilidad y Transparencia | Cumplida (3er trimestre 2023) |

[1] La presente información es de carácter meramente indicativo a la fecha del presente documento. De conformidad con lo establecido en el documento de Préstamos en Apoyo de Reformas de Política: Directrices sobre Preparación y Aplicación (CS-3633-2), el cumplimiento de todas las condiciones especificadas para el desembolso, incluido el mantenimiento de un marco apropiado de política macroeconómica, será verificado por el Banco al momento de la solicitud del correspondiente desembolso por el Prestatario y reflejado oportunamente en el memorando de elegibilidad para desembolso.

[2] La regla referida al nivel de gasto se sujeta a lo dispuesto en la Ley Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del SPNF (Decreto Legislativo N°1276).

| Componentes/ Objetivos de Política | Condiciones de Política Programático I | Condiciones de Política Programático II | Estado de Cumplimiento de las Condiciones Programático II[1] |
|---|---|---|---|
| | | Fiscal del SPNF, incluyendo análisis de sensibilidad de los efectos de los desastres naturales vinculados al cambio climático.<br>(ii) Que se hayan desarrollado e implementado herramientas de análisis y proyección macrofiscal del FISLAC, para apoyar la gestión de los riesgos macroeconómicos y fiscales de desastres naturales vinculados al cambio climático, con énfasis en el fenómeno de El Niño. | Cumplida<br>(1er trimestre 2024) |
| | | 2.3 Que, se haya aprobado y publicado una norma jurídica que establezca disposiciones para fortalecer la institucionalidad, transparencia e independencia técnica del Consejo Fiscal. | Cumplida<br>(1er trimestre 2023) |
| **Componente 3. Fortalecimiento de la política y la gestión tributaria** | | | |
| Mejorar la capacidad recaudatoria, alivio a las empresas y transparencia del sistema tributario | 3.1 Que la norma jurídica aprobada permitiendo el arrastre de pérdidas netas registradas por las personas jurídicas en el ejercicio 2020 haya sido publicada en el Diario Oficial El Peruano. | 3.1 Que, se haya elaborado un proyecto de ley para la implementación de un mecanismo para el cobro del IGV a los servicios digitales en operaciones transfronterizas. | Cumplida<br>(1er trimestre 2024) |
| | 3.2 Que la norma jurídica aprobada permitiendo la aceleración de la depreciación de activos, incluyendo: (i) edificios y construcciones; y (ii) maquinaria y equipo y vehículos de transporte terrestre de alta tecnología o a gas natural y eléctricos haya sido publicada en el Diario Oficial El Peruano. | 3.2 Que, haya sido enviada al Congreso de la República una propuesta de reforma de los regímenes simplificados del IR, para mejorar la eficiencia y facilitar el cumplimiento de los pequeños y medianos contribuyentes. | Cumplida<br>(1er trimestre 2024) |
| | 3.3 Que la norma jurídica aprobada para la actualización de los valores de viviendas para efecto del cobro del impuesto predial haya sido publicada en el Diario Oficial El Peruano. | 3.3 Que, la norma jurídica que establece el catastro fiscal, orientado a mejorar la identificación de la base fiscal municipal, con administración y valuación de predios por el MEF, haya sido aprobada y publicada. | Cumplida<br>(2do trimestre 2023) |

| Componentes/ Objetivos de Política | Condiciones de Política Programático I | Condiciones de Política Programático II | Estado de Cumplimiento de las Condiciones Programático II[1] |
|---|---|---|---|
| | 3.4 Que la norma jurídica aprobada para el levantamiento y control del secreto bancario mediante el suministro de información por parte de las instituciones financieras a la SUNAT haya sido publicada en el Diario Oficial El Peruano. | 3.4 Que, la SUNAT haya comenzado a recibir información de las instituciones financieras sobre las transacciones bancarias de sus clientes y que se evalúe, preliminarmente, los efectos del uso de la información en la estrategia integral de cumplimiento tributario. | Cumplida (1er trimestre 2024) |
| | 3.5 Que la norma jurídica aprobada para el intercambio automático de información financiera para fines de control fiscal según lo acordado en la Convención Administrativa de Asistencia Mutua entre Jurisdicciones y bajo los estándares de procedimiento y seguridad comprometidos (Reporte Común Estándar) con el Foro Global y OCDE haya sido publicada en el Diario Oficial El Peruano. | 3.5 Que, la SUNAT haya comenzado a intercambiar de forma automática información financiera de otras jurisdicciones y que se evalúe, preliminarmente, los efectos del uso de la información en la estrategia integral de cumplimiento tributario. | Cumplida (1er trimestre 2024) |
| | 3.6 Que la norma jurídica aprobada para la implementación de los estándares de registro de Último Beneficiario de la Propiedad según lo convenido con el Foro Global y las recomendaciones del GAFI haya sido publicada en el Diario Oficial El Peruano. | 3.6 Que, la información sobre el registro del Último Beneficiario de la Propiedad haya comenzado a ser actualizada en los registros de SUNAT y que se evalúe el avance de su implementación. | Cumplida (1er trimestre 2024) |
| **Componente 4. Mejora de la gestión del gasto público** | | | |
| Mejorar la gestión del gasto en términos de eficiencia y efectividad | 4.1 Que la norma jurídica para el establecimiento de un nuevo modelo de ejecución de inversiones públicas, a través de PEIP, mediante el cual se instrumente medidas que faciliten la ejecución de los proyectos, a fin de contribuir a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población haya sido aprobada y publicada en el Diario Oficial El Peruano. | 4.1 Que, la norma jurídica que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso a la reactivación económica haya sido aprobada y publicada. | Cumplida (2do trimestre 2023) |

| Componentes/ Objetivos de Política | Condiciones de Política Programático I | Condiciones de Política Programático II | Estado de Cumplimiento de las Condiciones Programático II[1] |
|---|---|---|---|
| | 4.2 Que la norma jurídica para el establecimiento de una metodología que permita asignar recursos de inversión para los gobiernos regionales con base en criterios de equidad y compensación territorial haya sido aprobada y publicada en el Diario Oficial El Peruano. | 4.2 Que, se haya asignado recursos de inversión a los gobiernos regionales con base en criterios de equidad y compensación territorial y que se evalúe los resultados de su aplicación. | Cumplida (1er trimestre 2024) |
| | 4.3 Que la norma jurídica para la aprobación de fichas de homologación de requerimientos para las adquisiciones, la cual es condición habilitante para atender al principio de sostenibilidad ambiental de la Ley de Contrataciones del Estado, haya sido aprobada y publicada en el Portal de Perú Compras. | 4.3 Que, haya sido enviada al Congreso de la República la propuesta de la nueva Ley de contratación del estado, incluyendo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. | Cumplida (2do trimestre 2023) |
| | 4.4 Que la norma jurídica con acciones de capacitación, identificación de las empresas de mujeres y ruedas de negocios, para la inclusión de empresas lideradas por mujeres en el mercado de las compras públicas haya sido aprobada y publicada en el Portal del OSCE. | 4.4 Que, el OSCE haya implementado el “Plan de Acción: Participación de Mujeres Empresarias en la Contratación Pública” y que se realice monitoreo en línea de la participación de las mujeres y empresas lideradas por mujeres en el mercado de las compras públicas. | Cumplida (1er trimestre 2024) |
| | 4.5 Que la norma jurídica estableciendo las disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público contribuyendo a reducir las emisiones de carbono asociadas al consumo de materiales y electricidad haya sido aprobada y publicada en el Portal del MINAM. | 4.5 Que, se hayan implementado las disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia, especialmente:<br>(i) Que se haya publicado el reporte de los resultados de las medidas de ecoeficiencia en la gestión pública en la plataforma digital única del Estado Peruano.<br>(ii) Que se haya instalado una comisión multisectorial de compras públicas sostenibles. | Cumplida (4to trimestre 2023)<br>Cumplida (2do trimestre 2024) |

| Componentes/ Objetivos de Política | Condiciones de Política Programático I | Condiciones de Política Programático II | Estado de Cumplimiento de las Condiciones Programático II[1] |
|---|---|---|---|
| | 4.6 Que la norma jurídica con los lineamientos generales de la contabilidad de costos que permita contribuir al fortalecimiento de la transparencia, la ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades del sector público; así como en el análisis, la evaluación y la toma de decisiones en la gestión pública haya sido aprobada y publicada en el Portal del MEF. | 4.6 Que, se haya diseñado la metodología para aplicar la contabilidad de costos y que haya comenzado a implementarse de manera piloto en el sector salud, contribuyendo a la estimación gradual de los costos para mejorar la eficiencia del sector. | Cumplida<br>(4to trimestre 2023) |
| | 4.7 Que el CCAFSP haya aprobado, en acta, la aceptación del nuevo modelo conceptual referente a los siete sistemas que integran la AFSP (Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad, Endeudamiento Público, Abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y Gestión Fiscal de Recursos Humanos - planilla) haya sido aprobada, contemplando los clasificadores presupuestarios para el registro de recursos asociados a género y cambio climático. | 4.7 Adopción de las siguientes medidas vinculadas a la calidad del gasto:<br>(i) Que se haya creado un fondo de evaluación de impacto, que contribuya a generar evidencia para hacer más eficiente el proceso de toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos.<br>(ii) Que la norma jurídica que permita el establecimiento de incentivos presupuestarios vinculados a la mejora de la programación del gasto y la prestación de servicios en un sector priorizado haya sido aprobada y publicada.<br>(iii) Que la norma jurídica que dispone medidas para el seguimiento y rendición de cuentas de las acciones implementadas e indicadores priorizados en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para la reducción de violencia hacia la mujer haya sido aprobada y publicada. | Cumplida<br>(4to trimestre 2023)<br><br>Cumplida<br>(4to trimestre 2023)<br><br>Cumplida<br>(4to trimestre 2023) |

# MATRIZ DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| **Objetivo del proyecto:** | Los objetivos específicos de desarrollo son incrementar: (i) la recaudación tributaria preservando la liquidez de las empresas; (ii) la inversión pública manteniendo niveles de gasto que permitan la recuperación económica y fiscal; y (iii) la efectividad del gasto público. El objetivo general de desarrollo es el fortalecimiento de la sostenibilidad de la gestión fiscal en apoyo al programa de recuperación económica. |

## OBJETIVO GENERAL DE DESARROLLO

| Indicador | Unidad de Medida | Valor de Línea de Base | Año Línea de Base | Meta 2026 | Medios de Verificación | Comentarios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Objetivo general de desarrollo: Fortalecimiento de la sostenibilidad de la gestión fiscal en apoyo al programa de recuperación económica** | | | | | | |
| Déficit Fiscal / PIB | % | 2,8 | 2023 | 1,8 | IAPM y/o MMM – MEF | Déficit / PIB en base a resultado económico SPNF[1] |

## OBJETIVOS DE DESARROLLO ESPECÍFICOS

| Indicador | Unidad de Medida | Valor de Línea de Base | Año Línea de Base | Meta 2026 | Medios de Verificación | Comentarios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Objetivo específico de desarrollo 1 - Incremento de la recaudación tributaria preservando la liquidez de las empresas** | | | | | | |
| Predios formales vinculados en la plataforma de CF / número de predios formales registrados en SUNARP | % | 0 | 2023 | 5 | SUNARP, DPDFFS | Refleja los avances en la implementación del Catastro Fiscal, reforma inicialmente apoyada por la presente operación y cuya implementación será masificada con el proyecto de Mejoramiento de la Gestión de las Finanzas Públicas Subnacionales para la Sostenibilidad Fiscal (en preparación). |
| Intercambios de información a solicitud formuladas al exterior | Número | 67 | Promedio 2021-2023 | 107 | SUNAT | Los intercambios de información a solicitud son posibles gracias a las medidas de política 3.4 y 3.5. Permiten inducir cumplimiento tributario en los contribuyentes y generar acciones de control que incrementan la recaudación. La meta es el promedio 2024-26 que la SUNAT espera alcanzar. |

[1] La meta de este indicador de impacto y los indicadores de resultados, son consistentes con las estimaciones del GP del efecto de las reformas y del programa. El detalle de la fórmula de cálculo de los indicadores de la matriz de resultados se desarrolla en el PME.

| Indicador | Unidad de Medida | Valor de Línea de Base | Año Línea de Base | Meta 2026 | Medios de Verificación | Comentarios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Objetivo específico de desarrollo 2 - Incremento de la inversión pública manteniendo niveles de gasto que permitan la recuperación económica y fiscal** | | | | | | |
| Ejecución gasto de capital (gasto devengado / PIM) | % | 67 | Promedio anual 2019-2022 | 72 | Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) | Gasto devengado en adquisición de activos no financieros como porcentaje del PIM de gobierno central y GSN. El valor logrado al final del proyecto se computará como promedio de los valores observados en 2023-26. |
| **Objetivo específico de desarrollo 3 - Incremento de la efectividad del gasto público** | | | | | | |
| Porcentaje del presupuesto del MINSA que comenzó la implementación del modelo de contabilidad de costos | % | 0 | 2023 | 10 | Informe de la DGCP – MEF | Porcentaje del presupuesto total del MINSA que comenzó la implementación del modelo de contabilidad de costos progresivo respecto al presupuesto total del MINSA. |

## PRODUCTOS

| Indicadores | Unidad de Medida | Año Línea de Base | Valor Línea de Base | Meta 2024 | Medios de Verificación | Entidad Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componente 2. Salvaguarda del marco macro fiscal** | | | | | | |
| 2.1 Norma jurídica con retorno gradual al conjunto de reglas macrofiscales del SPNF | Norma aprobada | 2022 | 0 | 1 | Diario Oficial El Peruano – Ley No 31.541 del 4 de agosto de 2022 | Ver PME |
| 2.2 (i) Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2024 en adelante, consistente con la norma jurídica que establece el retorno gradual al conjunto de reglas macrofiscales, incluyendo análisis de sensibilidad de los efectos de los desastres naturales vinculados al cambio climático. | Informe publicado | 2023 | 0 | 1 | Diario Oficial El Peruano – MMM 2024-2027 publicado en Separata Especial del 29 de agosto de 2023 | |
| 2.2 (ii) Informe dando cuenta del desarrollo e implementación de herramientas de análisis y proyección macrofiscal del FISLAC, para apoyar la gestión de los riesgos macroeconómicos y fiscales de desastres naturales vinculados al cambio climático, con énfasis en el fenómeno de El Niño | Informe aprobado | 2023 | 0 | 1 | Nota del MEF con Informe que da cuenta del desarrollo e implementación de herramientas de análisis y proyección macrofiscal, tipo FISLAC | |

| Indicadores | Unidad de Medida | Año Línea de Base | Valor Línea de Base | Meta 2024 | Medios de Verificación | Entidad Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3 Norma jurídica que establezca disposiciones para fortalecer la institucionalidad, transparencia e independencia técnica del Consejo Fiscal | Norma aprobada | 2023 | 0 | 1 | Diario Oficial El Peruano – Ley No 31.681 del 3 de febrero de 2023 | |
| **Componente 3. Fortalecimiento de la política y la gestión tributaria** | | | | | | |
| 3.1 Borrador de proyecto de ley con propuesta para la implementación de un mecanismo para el cobro del IGV a los servicios digitales en operaciones transfronterizas. | Borrador de proyecto de ley presentado | 2023 | 0 | 1 | Nota del MEF con Borrador de proyecto de ley | Ver PME |
| 3.2 Proyecto de ley con propuesta de reforma de los regímenes simplificados del IR, para mejorar la eficiencia y facilitar el cumplimiento de los pequeños y medianos contribuyentes | Norma presentada | 2023 | 0 | 1 | Portal Institucional e Información del Congreso de la República de Perú – Proyecto de Ley No 06768/2023-PE presentado por el Poder Ejecutivo el 05 de enero de 2024 | |
| 3.3 Norma jurídica que establece el catastro fiscal orientado a mejorar la identificación de la base fiscal municipal, con administración y valuación de predios por el MEF. | Norma aprobada | 2023 | 0 | 1 | Diario Oficial El Peruano – Decreto Legislativo Nro 1557 del 19 de mayo de 2023 | |
| 3.4 Informe de evaluación de cómo la SUNAT ha comenzado a recibir información de las instituciones financieras sobre las transacciones bancarias de sus clientes y evaluación preliminar de los efectos del uso de la información en la estrategia integral de cumplimiento tributario. | Informe aprobado | 2023 | 0 | 1 | Nota del MEF con Informe que verifica que SUNAT haya comenzado a recibir información y evalúa preliminarmente los efectos de su uso, consultor independiente | |
| 3.5 Informe de evaluación de cómo la SUNAT ha comenzado a intercambiar de forma automática información financiera de otras jurisdicciones y evaluación preliminar de los efectos del uso de la información en la estrategia integral de cumplimiento tributario. | Informe aprobado | 2023 | 0 | 1 | Nota del MEF con Informe que verifica que SUNAT haya comenzado el intercambio automático y evalúa preliminarmente los efectos del uso de la información, consultor independiente | |

| Indicadores | Unidad de Medida | Año Línea de Base | Valor Línea de Base | Meta 2024 | Medios de Verificación | Entidad Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.6 Informe de evaluación de cómo la SUNAT ha comenzado a actualizar en sus registros información sobre el Último Beneficiarios de la Propiedad y que se evalúe el avance en su implementación. | Informe aprobado | 2023 | 0 | 1 | Nota del MEF con Informe que verifica que SUNAT haya comenzado a actualizar la información del registro del Último Beneficiario de la Propiedad y evalúa el avance en su implementación, consultor independiente | |
| **Componente 4. Mejora de la gestión del gasto público** | | | | | | |
| 4.1 Norma jurídica que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso a la reactivación económica. | Norma aprobada | 2023 | 0 | 1 | Diario Oficial El Peruano – Decreto Legislativo Nro 1553 del 10 de mayo de 2023 | Ver PME |
| 4.2 Informe de evaluación sobre cómo se han asignado recursos de inversión a los gobiernos regionales con base en criterios de equidad y compensación territorial y evaluación de los resultados de su aplicación | Informe aprobado | 2023 | 0 | 1 | Nota del MEF con Informe de evaluación de resultados de asignación de recursos de inversión a los gobiernos regionales, consultor independiente | |
| 4.3 Proyecto de ley con propuesta de la nueva Ley de contratación del estado, incluyendo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. | Norma presentada | 2023 | 0 | 1 | Portal Institucional e Información del Congreso de la República de Perú – Proyecto de Ley No 05472/2022-PE presentado por el Poder Ejecutivo el 23 de junio de 2023 | |
| 4.4 Informe de evaluación del "Plan de Acción: participación de mujeres empresarias en la contratación pública", incluyendo el monitoreo en línea de la participación de las mujeres y empresas lideradas por mujeres en el mercado de las compras públicas[2]. | Informe aprobado | 2023 | 0 | 1 | Nota del MEF con Informe de implementación del plan de acción, consultor independiente<br>Plataforma de seguimiento de la participación de la mujer en las compras públicas lanzada por OSCE el 5 de marzo de 2023. | |
| 4.5 (i) Reporte de los resultados de las medidas de ecoeficiencia en la gestión pública publicado en la Plataforma digital única del Estado Peruano. | Reporte publicado | 2023 | 0 | 1 | Informe Anual de Ecoeficiencia 2022, publicado el 5 de diciembre de 2023 | |

[2] Indicar Pro-género.

| Indicadores | Unidad de Medida | Año Línea de Base | Valor Línea de Base | Meta 2024 | Medios de Verificación | Entidad Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.5 (ii) Norma jurídica con la instalación de la comisión multisectorial de compras públicas sostenibles. | Norma aprobada | 2023 | 0 | 1 | Resolución Suprema de creación de la Comisión Multisectorial de Compras Públicas Sostenibles. | |
| 4.6 Informe aprobado con la metodología para aplicar la contabilidad de costos e informe de avance de implementación de manera piloto en el sector salud. | Informe aprobado | 2023 | 0 | 1 | Metodología e informe de avance para la definición e implementación progresiva de la contabilidad de costos. | |
| 4.7 (i) Norma jurídica que crea un fondo de evaluación de impacto, que contribuya a generar evidencia para hacer más eficiente el proceso de toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos. | Norma aprobada | 2023 | 0 | 1 | Ley No 31912 que aprueba créditos suplementarios del 27 de octubre de 2023. | |
| 4.7 (ii) Norma jurídica que permite el establecimiento de incentivos presupuestarios vinculados a la mejora de la programación del gasto y la prestación de servicios en un sector priorizado. | Norma aprobada | 2023 | 0 | 1 | Ley No 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 publicada el 6 de diciembre de 2023 | |
| 4.7 (iii) Norma jurídica que dispone medidas para el seguimiento y rendición de cuentas de las acciones implementadas e indicadores priorizados en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la reducción de violencia hacia la mujer[3]. | Norma aprobada | 2023 | 0 | 1 | Ley No 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 publicada el 6 de diciembre de 2023 | |

[3] Indicador Pro-género.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE-__/24

Perú. Préstamo ____/OC-PE a la República del Perú
Programa de Apoyo a la Recuperación Fiscal
y Económica de Perú II

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República del Perú, como prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo a la Recuperación Fiscal y Económica de Perú II. Dicho financiamiento será hasta por la suma de US$600.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se sujetará a los Términos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el ___ de _____ de 2024)

LEG/SGO/CAN/EZIDB0000366-862165579-22756
PE-L1288